



\*\*\*\*\*

**ACTA EXTRAORDINARIA N° 19**  
**CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN**



**JUEVES 03 DICIEMBRE DEL 2020**

\*\*\*\*\*



\*\*\*\*\*

## **EXTRAORDINARIA No. 19**

Acta de la Sesión Extraordinaria diecinueve celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones, el tres de diciembre del dos mil veinte a las diecisiete horas con quince minutos, con la siguiente asistencia:

### **REGIDORES PROPIETARIOS**

LISSA IVANNIA FRECKLETON OWENS.....PRESIDENTA MUNICIPAL  
ANNER GARCÍA OBREGÓN  
LARRY WEIN CALVIN  
BELINDA LORENA JONES SEQUEIRA  
JUAN PABLO POVEDA CHINCHILLA  
JOSÉ GABRIEL HIDALGO GONZÁLEZ  
SUCY YESENIA WING CHING

### **REGIDORES SUPLENTE**

MARÍA ESTELA OBANDO AVENDAÑO  
YORLENY MENA MONTERO  
JOSSIMAR ANDREY LÓPEZ CALVO  
FERNANDO BLAKE HEDGES  
YAHUZU ACUÑA MARTÍNEZ  
SEDIEL MORALES RUIZ

### **REGIDORES AUSENTES**

ELADIO ARCE COTO

### **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

CINDY KRISTEL MENA VARGAS  
CARLOS SMITH ALTERNO  
OSCAR VINICIO URBINA RUIZ

### **SÍNDICOS SUPLENTE**

### **SÍNDICOS AUSENTES**

AURA MORA KNIGHT  
LUIS ARMANDO DAVIS WRIGHT  
GEORGINA MADRIGAL CASTILLO  
RICARDO VALLE MORA  
JETTYFFER SHOREE MILLINER PÉREZ

### **SECRETARIA MUNICIPAL**

SHAYRA UPHAN WRIGHT

### **ALCALDE MUNICIPAL**

NÉSTOR MATTIS WILLIAMS

### **ACTA TRANSCRITA POR:**

SHAYRA UPHAN WRIGHT



\*\*\*\*\*

# ORDEN DEL DÍA

## ARTÍCULO I.- COMPROBACIÓN DE QUORUM

## ARTÍCULO II.- ORACIÓN Y PRELUDIO

## ARTÍCULO III.- CORRESPONDENCIA

### ARTICULO II.- ORACIÓN

Se realiza la oración y se continúa con la sesión.

## ARTÍCULO III.- CORRESPONDENCIA

a) Visto Oficio EAF036-CCDRL-2020 suscrito por el Lic. Errol Alterno Foster - Directico Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón; que dice:

Por este medio le comunico que como no se realizaron los Juegos Nacionales 2020 al del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Cantón Central de Limón le quedo un recurso económico el cual decidí utilizar para la remodelación de gimnasio de boxeo que está ubicado a la par del Gimnasio Eddy Bermúdez.

Sin embargo en el desarrollo del proceso se han dado algunas situaciones anómalas con el posible uso de los recursos públicos los cuales les informo.

1 - La Junta directiva del Comité Cantonal de Deportes tomo la iniciativa de iniciar el proceso de remodelación del gimnasio en mención.

2- Sin que mediara acuerdo de la Junta una sesión se presentó el Ing. Ing. Johnny Jiménez ya con los detalles de lo que iba a construir. Entre otras cosas indicó que iba a ser de dos pisos.

3- En otra fecha posterior se presentó el ingeniero Jiménez y ahora menciono que lo iba a hacer ahora solo de un piso.

4- Inmediatamente yo en mi calidad de directivo indique que ese no era el proceso de para desarrollar una obra. El hecho de que un ingeniero se presentara a decir que se va a hacer y el costo.

5- Este Ing. Jiménez no fue contratado oficialmente, ni ha brindado un informe oficial firmado que conste en actas y que lo identifique como tal. Todo ha sido de manera informal, poco seria, sin compromiso y sin responsabilidades legales.

6- Esa este Ing. Johnny Jiménez, posteriormente invitó se para que participara del concurso para intentar ganar la adjudicación.

7- Es importante señalar que son fondos públicos y que debe de haber total transparencia en los procesos.

8- El Código Municipal Ley 8678, en su artículo No.170 indica que los *Comité Cantonal de Deportes y Recreación*. Coordinarán con la respectiva municipalidad lo concerniente a obras e inversiones en el cantón.

12

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*

Es claro que el inmueble al que se le pretende realizar trabajos es un bien Municipal del cual nosotros solo somos los administradores ocasionales, más aún nuestro periodo oficial vence en el mes de diciembre 2020, por lo que no deberíamos comprometer con aspectos legales por falta de la supervisión y gestión adecuada los bienes y recursos de toda la comunidad.

Esta inversión de más de 33. 600 millones de colones que representa el 12.17 % de presupuesto general anual del *Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Limón año 2020*.

Por lo que una inversión de tal magnitud debe ser comunicada, coordinada y supervisada por el Consejo Municipal, situación que a la fecha de manera formal no se ha hecho.

9- Estas observaciones se les comunique a los compañeros de Junta directiva oficio EAF-030-CCDRL-2020 del día 07 de setiembre 2020 y otro oficio EAF-032-el día 24 de setiembre 2020, En donde SE RECOMENDÓ CONFORMAR UNA COMISIÓN PARA EL PROCESO GENERAL DE DESARROLLO DEL CARTEL SU EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA. (adjunto #1).

*En dicha comisión es importante que participe:*

- A- *la Jefatura o funcionario designado por LA PROVEEDURIA MUNICIPAL, en calidad de asesor para que supervise el proceso de Licitación.( ofertas, plazos, precios, adjudicación, cláusulas, estudio de ofertas, garantías entre otros.*
- B- *EL INGENIERO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD o funcionario designado por este ente para que en calidad de asesor supervise el proceso de construcción y elaboración de las especificaciones técnicas del cartel de licitación.*

10- A pasar de las observaciones y recomendaciones, estas no fueron atendidas y se siguió con el proceso y de parte de la Dirección Administrativa y se hizo la LICITACION ABREVIADA 2020 LA-000062-02, CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN TOTAL DEL GIMNASIO DE BOXEO, en donde se designó como ganadora a la empresa Constructora Jiménez y Córdoba S.R.L.

Esta adjudicación se hizo en la sesión del día lunes 28 de setiembre 2020.

11- En el oficio del EAF-030-CCDRL-2020 EAF-032-CCDRL-2020, yo señalaba

I- *No se siguieron los lineamientos de la Ley de Contratación Administrativa No. 7494.*

*Esto en cuanto en el artículo # 7 de la citada ley indica que un proceso de contratación se inicia con la decisión administrativa de promover el concurso*

U

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*

por parte del órgano competente, que : *CONTENDRÁ una justificación de su procedencia, una descripción de la estimación de costos del objeto, así como el cronograma con las tareas y los responsables de sus ejecución.*

*En este caso no se cumplen con estos postulados por lo que no se debe iniciar un concurso, ya que no hay ni cronograma, ni tareas PERO SOBRE TODO NO HAY RESPONSABLES.*

*Es claro señalar que por la magnitud y el costo de la obra que se pretende realizar, esta sólo podría ser supervisada y desarrollada en calidad de responsable por un INGENIERO, no así por los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.*

## 2- NO EXISTE REGISTRO DE PROVEEDORES.

*El artículo # 46 de la Ley de Contratación Administrativa indica: que para iniciar esta fase se debe tener un REGISTRO DE PROVEEDORES.*

*Cada proveeduría institucional deberá tener registro de proveedores interesados en contratar con la administración. Para tales efectos la administración invitará, por lo menos una vez al año, mediante publicación en la Gaceta, a formar parte del registro de proveedores.*

*El Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón Central de Limón no cuenta con un registro de bienes y servicios en esa línea. Además no se ha hecho oficialmente ningún proceso formal de publicación e invitación de oferentes en esa línea en la Gaceta para prestar servicios al Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón Central de Limón.*

12- No es sino hasta el día 28 de setiembre 2020 en donde recibo oficio CCR-L-0778-2020 del Director Administrado Dr. Gerardo Romero respondiendo mi nota del 07 de setiembre 2020, en donde me indica que no es importante crear ninguna comisión, porque él tiene la espertiz en la parte de proveeduría.

13- Sobre la base de esa respuesta los compañeros de junta directiva continuaron con el proceso y seleccionaron a la empresa Constructora Jiménez y Córdoba S.R.L.

14- No hay registro en el libro de actas oficial de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Cantón Central de Limón información del concurso de contratación y del desarrollo del proceso. (Fechas de inicio del concurso, responsables de los procesos tanto administrativo como técnico, ingeniero responsable, oferentes, criterios de selección, el monto a contratar, entre otros).

10

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*

15- En el documento que el Director Administrativo presenta por primera y única vez a la de Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Cantón Central de Limón el día 07 de setiembre 2020, pone un monto de contratación de C32.500.000 (treinta y dos millones quinientos mil colones). ( adjunto # 2).

Sin embargo en el documento cartel que le entrega a la oferentes y sobre el cual cotizan y se hace la asignación por un monto de C33.600.000 (treinta y tres millones seiscientos mil colones. ( adjunto # 3).

16- En el artículo # 44 de la Ley de Contratación Administrativa indica que en la estructura mínima de un LICITACIÓN ABREVIADA que es la que clasifica para esta obra, se invitará a participar a un mínimo de cinco oferente del bien o servicio acreditados en el registro correspondiente.

Si el número de proveedores inscritos para el objeto de la contratación es inferior a cinco, la administración deberá cursar invitación mediante publicación en el diario oficial La Gaceta.

En el caso de esta licitación se invitaron a dos proveedores que no estaban ni en la lista de proveedores del Comité, la cual no se ha enviado a publicar en la Gaceta.

Solo tres presentaron oferta, uno se pasó por un monto de mil colones, otro no presentó la documentación completa y el ganador también presento errores

El ganador del cartel presentó documentación con deudas con el Instituto Nacional de Seguros, ( adjunto # 4).

Además no presento constancia de haber desarrollado obras por el monto que se establecido en el cartel ( adjunto # 5). Por lo cual su oferta no debió ser admitida.

Sin embargo se le designo como ganador del cartel ABREVIADA 2020 LA-000002-02, CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN TOTAL DEL GIMNASIO DE BOXEO.

17- Esta designación fue hecha el lunes 28 de setiembre. Es posible que se ratifique en la sesión ordinaria del lunes 05 de octubre 2020.

Se les envía esta nota para que en su condición de órgano superior realicen las acciones debidas para que se dé el buen uso de los recursos públicos y se cumpla con las leyes y reglamentos procurando el bienestar de la comunidad Limonense.

Se adjunta copia del documento que consta de 0000008 folios.

**SE ACUERDA:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal y a la Comisión de Deportes Municipal, para que sea analizado y se emitan un criterio al respecto.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

Se aprueba con 6 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón e Hidalgo González, y un 1 voto negativo del Regidora Wing Ching.

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*

b) Visto Oficio DRES-DSAF-OF-0122-2020 suscrito por el Lic. Gerald Murillo Rodríguez – Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP; que dice:

Reciba un cordial saludo de nuestra parte. En apego al decreto 38249, artículo 28, cita:

*“Artículo 28.—En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda.” (Negrita no es del original)*

Se adjunta la respectiva sumaria realizada por el Supervisor Gerardo Sandoval Morales, del circuito 05, a fin de que procedan con la destitución de la misma. Y de ser posible nos notifiquen a los correos:

- [gerald.murillo.rodriguez@mep.go.cr](mailto:gerald.murillo.rodriguez@mep.go.cr) / [supervision05.sula@mep.go.cr](mailto:supervision05.sula@mep.go.cr)

Se adjunta copia del documento que consta de 0000020 folios.

**SE ACUERDA:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, para que sea analizado y se emita un criterio al respecto.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**Se aprueba con 6 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón e Hidalgo González, y un 1 voto negativo del Regidora Wing Ching.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Señora Sucy Wing, desea justificar su voto negativo.

**REGIDORA WING CHING:** Buenas noches compañeros del Concejo, señor Alcalde, señora Presidenta; tenemos que tener mucho cuidado porque estamos mandando todo a comisión, la omisión lo que tiene que hacer es si se acepta o se rechaza, no puede decidir por el Concejo en pleno; una solicitud como esta que los documentos se pasan con anticipación, se había dicho que se iban a poner y avisar anticipadamente para que todos tuviéramos acceso a eso y votarlo en el momento. Tengamos cuidado no caer en errores, por favor.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Continuamos en el capítulo de correspondencia, enseguida hay una serie de permisos para colocar toldos autorización para vender pólvora para una feria de celular y una activación publicitaria vamos a proceder a escuchar las solicitudes y al definir si se otorgan los permisos que se solicitan.

c) Vista nota suscrita por la Sra. Alejandra Romero Arias cédula 1-1157-0346, celular 8817-92-22; que dice:

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*

La presente es para solicitarles permiso para poder poner un toldo de 3m x 3m frente a mi negocio que se encuentra en el boulevard, denominado Solo Marcas Play, se estaría solicitando para los viernes y sábado de este mes de noviembre y todos los días del mes de diciembre.

Este año por la pandemia para el comercio ha sido muy duro, tuvimos que cerrar, una gran cantidad de días, luego por mucho tiempo los fines de semana y actualmente las ventas han decaído más del 60%, se ha hecho un gran esfuerzo para no quitar a ninguno de nuestros colaboradores y esto ha incluido mucho sacrificio, ya que ellos merecen también llevar comida sus hogares.

Como patentado que ha seguido pagando su patente a pesar de la situación tan difícil les solicito me ayuden con el permiso solicitado, el toldo se pondrá frente a mi negocio en el boulevard donde no le estorbara el paso a ningún transeúnte, y así me dará la oportunidad de poner mercadería que no he podido vender a exhibir y a su vez me da una posibilidad más de venta.

Nuestros colaboradores son importantes para nosotros y este tipo de iniciativas es para poder seguir haciendo esfuerzo de que ellos sigan teniendo su salario y puedan seguir poniendo comida en sus mesas, además ya viene la temporada en que hay que pagarles aguinaldo y este tipo de actividad de venta y exhibición frente a mi negocio me dará la posibilidad de recoger el dinero y pagarles a ellos lo que se merecen por el trabajo que han efectuado a través del año.

Agradeciendo de antemano la ayuda solicitada, sabiendo que ustedes conocen la situación del comercio limonense, y que lo único que se desea es seguir teniendo nuestras puertas abiertas para que el empleo se siga manteniendo aunque esto incluya un gran sacrificio, para nosotros los comerciantes el respaldo que ustedes le den a todo

este tipo de actividades, demuestran que entienden nuestra situación y nos dan su apoyo como gobierno local.

En nombre mío y de mis colaboradores muchas gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Se abre el espacio si alguien quiere referirse al tema y posteriormente determinar si se le otorga o no la autorización para colocar el en el sector del Boulevard dónde está ubicado el negocio de la persona interesada de Alejandro Romero Ramírez o de lo contrario sometió a votación para conocer, cuál es la posición del órgano decisor de otorgar la autorización para que en la tienda denominada Solo Marca Play se otorgue el permiso para poner un toldo de 3 por 3 frente al negocio se encuentra en el Boulevard, señor regidor Poveda Chinchilla.

**REGIDOR POVEDA CHINCHILLA:** Buenas tardes a todos, gracias, señora presidenta; yo entiendo que la crisis ha afectado mucho al comercio, lo decíamos en la sesión del lunes cuando hablamos del tema de la moratoria y los casos que se nos presentaron, el comercio ha sido afectado, sin embargo, nosotros tenemos que ser consecuentes con las decisiones que tomamos ya tuvimos una solicitud similar y la rechazamos, entonces es de en esa misma

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
línea y sobre todo porque si bien es cierto la pandemia a afectado el comercio, un tema económico también han afectado la salud y creo que la salud es algo muy importante y han aumentado los casos graves en esta ola, yo tengo personas cercanas también que conozco que están graves y creo que tenemos que tomar esto con mucho cuidado y con seriedad, en la última solicitud de este tipo que rechazamos, fue previniendo el tema de las aglomeraciones y eso es lo que queremos evitar, creo que en este caso y en la situación que estamos creo que el comerciante que suscribe, debería tratar de consolidar su negocio en el local para el cual paga patente y no salir a exponer sus productos fuera de él y tomar las medidas necesarias de seguridad que creo que es muy importante la seguridad en la salud, muchas gracias, señora presidenta.

**SÍNDICO URBINA RUIZ:** Buenas tardes, señora presidenta, señor Alcalde, compañeros; este si recordaré el señor, si pide una explicación que dentro del local puede limitar el acceso, puede controlar más la higiene, en la vía pública todo esto se pierde verdad en la vía pública, pues no puede decirle a alguien mira no se acerque a la mesa o sea es la vía pública, igual sobre el mismo tema que decía Poveda la seguridad ante todo y deben buscar otros métodos de marketing para poder salir de la situación, todo el mundo está igual.

## **SE ACUERDA:**

**1- RECHAZAR** el permiso solicitado por la Sra. Alejandra Romero Arias cédula 1-1157-0346, para ubicarse en el boulevard frente a su tienda Solo Marcas Play.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

2- Según los lineamientos de seguridad, dispuestos por el Ministerio de Salud, debido a la situación de emergencia nacional por la pandemia por Covid-19, <http://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**Se rechaza con 6 votos negativos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y un 1 voto positivo de la Regidora Wing Ching.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Señora regidora Sucy Wing.

**REGIDORA WING CHING:** Señora Presidenta, cuando usted lee la correspondencia y usted está recibiendo esa solicitud, adjunto a esa solicitud tiene todo lo demás requisitos solamente falta para mí entender, llega aquí al Concejo para la autorización del Concejo es así, es que no escuché que se dijera que se adjuntaba algún documento.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** No únicamente está pidiendo el permiso para colocar el toldo nada más, ellos tienen su licencia al día, están al día con los impuestos, lo que quieren es autorización para exponer sus productos en el frente del negocio, adelante.

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
**REGIDORA WING CHING:** Sé que en ese momento no me puedo retractar, pero yo pensé que estaba presentando algún documento de respaldo como permisos y demás de no presentarlo entonces se le tiene que denegar, gracias.

d) Vista nota suscrita por el Sr. Juan Carlos Romero Solano; que dice:

Por este suscrito me dirijo a ustedes para saludarlos muy respetuosamente deseándole éxitos en el futuro. Como ya es tradición navideña año tras año la venta de pólvora en mi negocio Mercadito Los Romero, Limón Centro 150 mts oeste del Correos de Costa Rica. Le solicito el permiso para la venta de pólvora en mi negocio ya mencionado adjunto los requisitos solicitados. Para ventas en el diciembre del 2020. Sin más por el momento agradecimiento las acogidas que se le dé a mi solicitud. Se adjunta copia del documento que consta de 0000016 folios.

**SE ACUERDA:** Trasladar a la Comisión de Patentes Municipal, para que realicen la inspección respectiva, y se emita un criterio al respecto.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**Se aprueba con 6 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching, y un 1 voto negativo del Regidor Poveda Chinchilla.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** El señor Juan Carlos Romero Solano adjunta todos los requisitos que se exigen queda únicamente conocer si el Consejo Municipal otorga el permiso para que pueda desarrollar la actividad de venta de pólvoras en su negocio. Siguiendo los procedimientos establecidos emocio que la documentación sea remitida a la Comisión de patentes para que se sirvan acercarse al sitio al realizar la respectiva.

Los que estén de acuerdo con la moción presentada, por favor, manifestarlo levantando la mano, definitivamente aprobado por 6 votos en contra en contra el voto del señor regidor Poveda Chinchilla desea justificar su voto negativo.

**REGIDOR POVEDA CHINCHILLA:** Gracias, señora, presidenta y te ayude claro, mi posición con respecto a ese tema y creo que ya suficientemente está claro, cuál es mi posición, muchas gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Para para comisión que ha aprobado con 6 votos que va para la Comisión de patentes, sí señor; la siguiente solicitud es para que el Consejo Municipal otorgue permiso para una feria de celular.

e) Vista nota suscrita por la Sra. Virya Navarro Torres teléfono 7018-79-06 / 7070-91-08; que dice:

\*\*\*\*\*

Reciban un saludo de parte de Red House Marketing, el motivo de la presente es solicitarles evaluar la posibilidad para obtener permiso de realizar una feria "Feria de Celular" para uno de nuestros clientes quienes son una telefónica.

Dicha feria queremos realizarla en el parque de Limón en el mes de diciembre las fechas que ustedes nos otorguen el permiso a convenir por ambas partes.

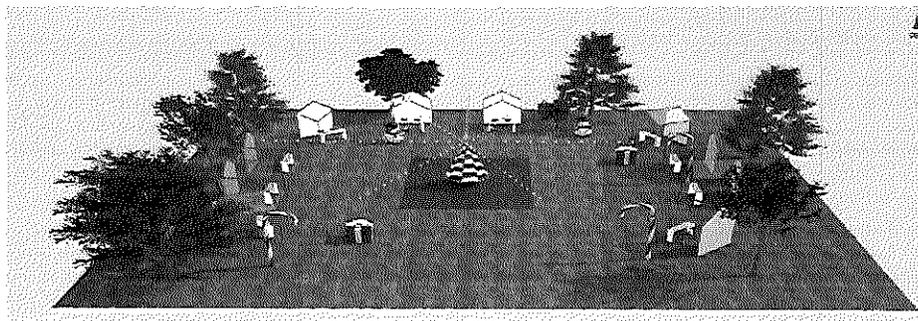
Este año por motivo de la pandemia deseamos realizar una feria con stands encapsulados donde guardaremos los protocolos de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Salud, como desinfección con puestos de gel en alcohol, demarcación para guardar el distanciamiento, y regulación de tráfico de personas.

Detalles de la actividad:

- Espacio requerido: 30 x 4 fondo mts
- Días de Evento: Aproximadamente 3 días
- Venta de celulares y servicios de la telefónica.
- Stands encapsulados Se adjunta imagen de referencia
- Photobooth encapsulado con personajes navideños para toma de fotografías. Se adjunta imagen. Requerimos poder tomar electricidad del Parque

Agradezco la ayuda que nos pueden brindar evaluando la posibilidad de poder realizar dicha feria, quedamos atentos a cualquier tipo de consulta a los números 7018-7906 Johanna Ulloa ó 7070-9108 Virya Navarro.

#### IMÁGENES DE REFERENCIA STANDS ENCAPSULADOS



\*\*\*\*\*



IMÁGENES DE REFERENCIA PHOTOBOOTH ENCAPSULADO



**PRESIDENTA MUNICIPAL:** No se entiende muy bien el nombre de la persona que suscribe, pero es de apellido Navarro Torres y es gerente comercial de Red House Marketing en KT Sociedad Anónima, regidor Hidalgo González

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Me quedan dos dudas con respecto a lo que se leyó, uno es con respecto al nombre de la empresa, saber si es una empresa limonense establecida actual tal vez alguna empresa que vende celulares accesorios y quieren realizar este evento, número dos, dice que quiere un espacio y da las dimensiones, pero eso se refiere a que ósea yo lo van a hacer en un lugar público, tienen el local para hacerlo, tiene las condiciones requeridas por la pandemia para hacerlo o ellos quieren que nosotros facilitemos un espacio en un lugar público.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Por el parque, indican que es en el parque Vargas.

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** e acuerdo a las regulaciones del Ministerio de Salud, yo tengo entendido que todo este tipo de eventos ferias y demás, no hay permiso para realizarlas, sin embargo, esas eran las dos consultas que yo tenía, en el parque me imagino que en el boulevard de igual manera.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Aquí dice que el espacio que ellos pretenden abarcar es de 30 m por 4 de fondo, dicen que aproximadamente 3 días, los días que el Concejo Municipal defina y con qué son stand encapsulados, con personajes navideños para la toma de fotografías.

Someto a votación otorgar el permiso solicitado por la Sra. Navarro Torres gerente comercial de Claro para días del mes de diciembre, los que estén de acuerdo en otorgar el permiso, por favor, manifestarlo levantando la mano; de forma unánime rechazada la solicitud para realizar la Feria del celular solicitada por la gerente comercial de claro.

## **SE ACUERDA:**

1- **RECHAZAR** el permiso solicitado por la Sra. Virya Navarro Torres, para ubicarse en el Parque Vargas en el mes de diciembre 2020.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

2- Según los lineamientos de seguridad, dispuestos por el Ministerio de Salud, debido a la situación de emergencia nacional por la pandemia por Covid-19, <http://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**Se rechaza con 7 votos negativos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Continuamos con el capítulo de correspondencia, señor regidor Poveda Chinchilla, adelante.

**REGIDOR POVEDA CHINCHILLA:** Gracias, señora presidenta. Creo que sería bueno fundamental en la decisión para responderle a la persona, vasado en lo que ya tenemos claro, lo conocido el tema, por lo mismo que estamos rechazando las otras solicitudes similares, porque probablemente nos pregunté; si solo decimos que lo rechazamos y no fundamentamos el voto negativo y pues va a quedar la duda tal vez la persona del porque lo rechazamos.

Tal vez instruir a la compañera secretaria para que le responda en qué términos y porque estamos rechazando la solicitud, gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Se toma nota de su observación, señor regidor Hidalgo González

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Y en mi caso muy personal, yo quisiera también este fundamental mi voto negativo como apoyo al comercio local, porque la acabamos de denegar

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
el permiso a una persona para que extendiera sus ventas, sin embargo, aprobaron a una cuestión de estas pues va causar un impacto en economía de locales comerciales, ventas locales de celulares y accesorios, gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Alguna otra persona que desea argumentar, para justificar los rechazos de esta solicitud en particular que se hizo, continuamos entonces con el capítulo de correspondencia.

Esta es otra solicitud de permiso, donde se pide el apoyo institucional para activar una publicación publicitaria la marca Claro de Costa Rica.

f) Vista nota suscrita por la Sra. Angelica María Gómez Aguilar cédula 3-0401-0546, celular 8868-91-71 / 8643-14-84, correo [aabarca86@hotmail.com](mailto:aabarca86@hotmail.com) / [goncasltda@yahoo.com](mailto:goncasltda@yahoo.com); que dice:

Por medio de la presente, solicitamos su visto bueno o apoyo institucional para realizar una activación publicitaria de la marca Claro de Costa Rica, en este caso llamada Feria Claro, dicha activación se planea realizar los días 26 y 27 de diciembre, en playa bonita, Limón, este evento va dirigido hacia el público en general, que se estará desplazando al lugar, tendrá un horario de 4 horas a partir de la 1:00 pm y hasta las 5:00 pm, también es importante indicar que por el tipo de actividad no hacemos ningún tipo de venta de alimentos, este evento contará con las siguientes atracciones:

1. Un tobogán inflable
2. 6 sombrillas de playa
3. Toldo con sonido, música familiar y animación.

La compañía Claro Costa Rica, está realizando una serie de activaciones de marca dirigidas a toda la familia, completamente gratis, la idea es crear una recordación de marca por medio de actividades que fomenten la integración familiar y esperamos contar con su muy valioso apoyo para poder realizar esta actividad, así mismo nos comprometemos a cuidar y mantener el orden del lugar, y hacer un adecuado manejo de los desechos sólidos.

Por otro lado, indicamos que contamos con todo el protocolo establecido por las autoridades respectivas para la seguridad sanitaria por la situación de pandemia.

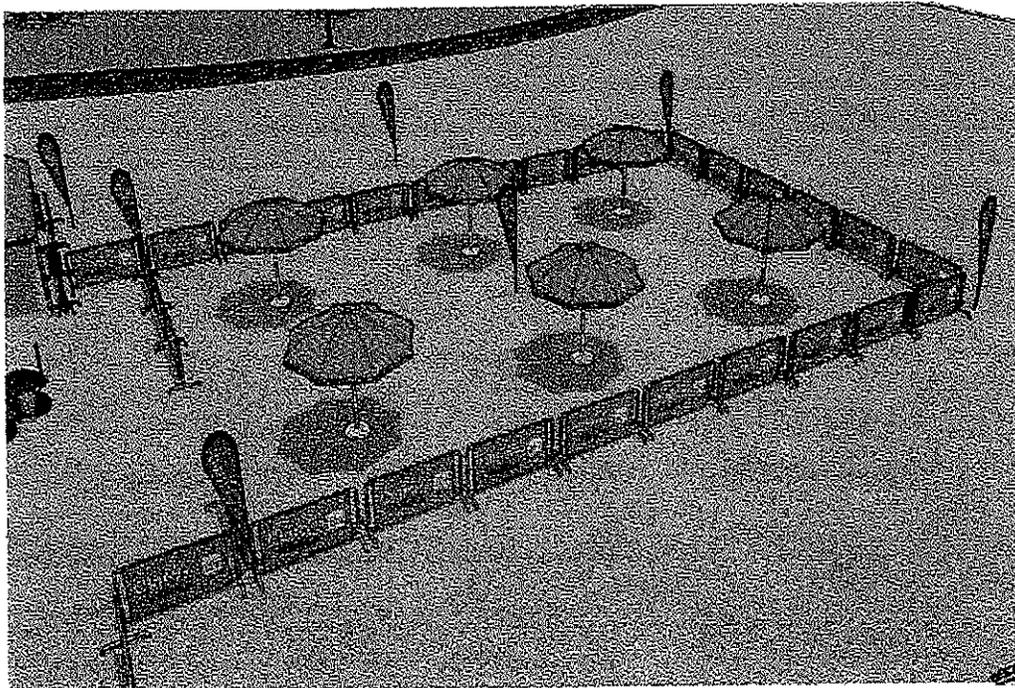
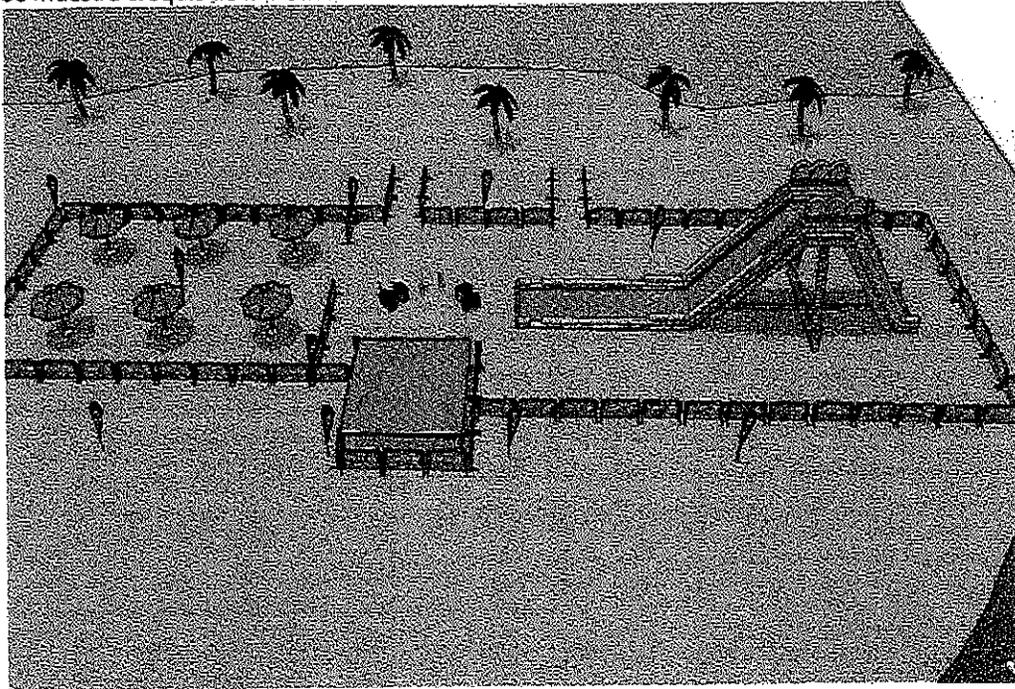
Dentro de esas disposiciones, se restringirá la entrada y salida mediante vallas, para tener control de la cantidad de personas que pueden ingresar, solo se permitirá dentro de la zona establecida para sombrillas como máximo 12 personas, las cuales tendrán una distancia de 2 m entre cada sombrilla, así como cumplir con el distanciamiento social al momento de las filas para el ingreso, en las cuales solo se permitirá como máximo 10 personas, además se instalaran kits de desinfección tanto a la entrada como a la salida de la zona restringida.



\*\*\*\*\*

ANGELICA MARIA GOMEZ AGUILAR  
CEDULA: 3-0401-0546

Se muestra croquis de la distribución de los elementos del evento.





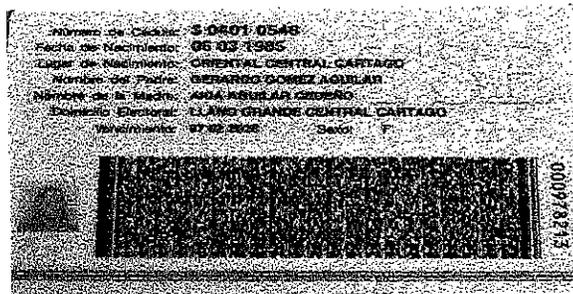
\*\*\*\*\*

ANGELICA MARIA GOMEZ AGUILAR

CEDULA: 3-0401-0546

Como se muestra en las imágenes, todo el perímetro se restringirá para controlar el acceso y salida al evento, de manera que se pueda asegurar la desinfección de las personas, tanto al ingresar como al salir.

Como parte de la responsabilidad social de nuestra empresa, para este evento a parte de nuestro personal capacitado, estamos considerando brindar trabajo a 6 personas de la comunidad para los 2 días, ya que comprendemos que la situación que enfrenta el país ha golpeado los hogares costarricenses, por lo que tendríamos la posibilidad de contratar estas personas, mismas que pueden ser referenciadas por la municipalidad para ser tomadas en cuenta.



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Claro de Costa Rica solicita apoyo institucional o visto bueno para realizar una actividad los días 26 y 27 de diciembre en playa Bonita Limón, hacen señalamiento que acataran las disposiciones del Ministerio de Salud y dentro del oficio hablan de 3 atracciones que tendrán en el evento.

**REGIDOR POVEDA CHINCHILLA:** Gracias señora presidenta, todos debemos de entender, los comerciantes y la población en general, lamentablemente estamos en una situación atípica, muy difícil, no hemos vuelto a la normalidad, por dicha ya no estamos encerrados en la casa podemos salir, pero eso no quiere decir que esto ya ha pasado; las camas de los hospitales y sobre todo las camas de la unidad de cuidados intensivos están repletas de pacientes en situación crítica. Tenemos que ser responsables y no podemos incentivar a pesar que sabemos que hay necesidad de reactivar la economía y de generar de este tipo de actividades para el empleo y la economía, nosotros tenemos que tomar decisiones duras y difíciles, pero para eso estamos aquí y tenemos que tomarlas.

Yo pienso que no podemos en este momento de crisis incentivar las aglomeraciones eso generaría evidentemente aglomeraciones; por eso yo tendría que oponerme a esta solicitud, muchas gracias.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Con respecto a este tema supongo que van a entrar más solicitudes, yo quisiera solicitar si los compañeros lo ven a bien y someter a votación, solicitar el criterio al Ministerio de Salud porque he estado buscando información con respecto a los lineamientos de seguridad para este tipo de ferias y demás y no lo encuentro por lo menos en internet no lo he encontrado, me gustaría que como Concejo solicitar al MINISTERIO DE Salud cual seria el criterio con respecto a estos temas y número dos; el evento se va a realizar en una playa, la playa son de acceso público igualmente van a la playa, sin embargo, no podemos restringir el acceso a personas a un sitio de la playa si tienen un toldo por ejemplo una sombrilla yo no puedo decirles a las personas que no entren porque las playas son públicas en Costa Rica, es un tema un poco complejo en la parte de leyes y legislación poner un lugar en la playa que es público y restringirle a una persona el acceso a un sitio específico, gracias.

**SÍNDICO URBINA RUIZ:** Buenas tardes a todos los que nos ven, de hecho no es un caso de economía o que estemos en contra de la reactivación económica, es un caso donde no se nos puede olvidar que todavía Limón no ha salido siquiera de alerta naranja; y se nos ha ido olvidando cosas, se nos ha ido olvidando la nueva normalidad estamos entrando como todos dicen al Tony Facio, esto no debe ser tomado como una situación negativa de parte de nosotros, es que queremos cuidarlos, queremos que se cuiden si usted pone un parque infantil en el Parque Vargas o lo que sea los niños van a querer romper la burbujas sociales, es un tema de orden que no se nos olvide que podemos estar en la calle pero debemos hacerlo con cuidado; no es un tema que estamos en contra del bienestar económico de todos los ciudadanos es un tema que debemos de tener mucho cuidado y no perder la cabeza tratando de hacer actividades donde no vamos a poder tener ningún control, gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Tengamos presente también que en algunos estados de Norteamérica y algunos países de Europa, se ha perdido en control en esos espacios públicos y se ha podido ver como se ha levantado la cantidad de casos en esos diferentes estados y países, actividades como estas donde las empresas aprovechan para dar cierto tipo de

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
regalías la gente pierda la cabeza en algunos casos, es bueno que nosotros como parte del gobierno local pues tomemos decisiones acertadas para que no crear focos de contaminación en diferentes puntos de los espacios públicos.

Someto a votación la solicitud hecha por Angelica María Gómez Aguilar en representación de la marca Claro de Costa Rica, los que estén de acuerdo en otorgar el permiso para realizar la activación publicitaria de la marca Claro en playa Bonita de Limón por favor mostrarlo levantando la mano, de manera unánime rechazado; por lo tanto, no se otorga el permiso solicitado.

## **SE ACUERDA:**

**1- RECHAZAR** el permiso solicitado por la Sra. Angelica María Gómez Aguilar cédula 3-0401-0546 cédula 1-1579-0767, para ubicarse en la playa Bonita los días 26 y 27 de diciembre del 2020.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –**

2- Según los lineamientos de seguridad, dispuestos por el Ministerio de Salud, debido a la situación de emergencia nacional por la pandemia por Covid-19, <http://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –**

**Se rechaza con 7 votos negativos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Alguna persona desea argumentar algo más para su voto negativo, regidora Sucy Wing.

**REGIDORA WING CHING:** Buenas tardes, justifico mi voto negativo porque la representante de Claro no adjunta ningún permiso adicional ni siquiera una nota donde el Ministerio de Salud avale tal solicitud, como la actividad en playa bonita, gracias.

**REGIDOR POVEDA CHINCHILLA:** Gracias, igual que el caso anterior sería bueno remitir un oficio fundamentando porque se le rechaza la solicitud.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Se toma nota de la observación, continuamos en el capítulo de correspondencia con una nota firmada por el Lic. Winston Norman Scott, que hace solicitud de permiso también; síndico Urbina Ruiz.

**SÍNDICO URBINA RUIZ:** Buenas recordarles a los comerciantes también que es hasta peligroso para ellos que una persona positiva llegue a estar en contacto con todos sus empleados, con todo su staff y que los pongan a todos con orden sanitaria quien perdería más, o sea, tenemos que pensar, tenemos que ser un poco cerebrales y pensar cual es el costo beneficio de esta situación. Cuando hacen las solicitudes no están sopesando algunas realidades que hay, entonces deben sopesar la realidad, el costo beneficio, imagínese que

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
llegue alguna empresa y den cierre orden sanitaria a un edificio, o sea, se perdió diciembre. Yo creo que los comerciantes deben de ser un poco más criterios para hacer estas solicitudes.

g) Vista nota suscrita por el Lic. Winston Norman Scott – Presidente del UNIA; que dice:

Por este medio queremos hacer de su conocimiento que conscientes del momento histórico de depresión económica, falta de opciones de empleo decente para mujeres jefas de hogar y las restricciones que la emergencia sanitaria por el COVID 19 ha impuesto a la ya deprimida situación socio económica local y la merma significativa en la capacidad adquisitiva de muchas personas limonenses hemos venido apoyando hace mes y medio a un grupo mayoritariamente de mujeres limonenses con un espacio gratuito, para potenciar su progreso intercambiando, recibiendo y regalando y además de poder vender a precios módicos entre ellas los productos artesanales y servicios que ofrecen sin intermediarios. Como organización de sociedad civil entendemos que la salida a la crisis es responsabilidad de todos los sectores de la sociedad limonense y es por ello que extendemos esta nota para solicitar formalmente su permiso para instalarles toldos en frente del terreno del Black Star Line, ubicado entre Calle 4ta y 5ta y Avenida Marcus Garvey (avenida 5ta), el espacio comprendido del espacio colindante con COSYBO hasta la esquina. Este evento se repite los sábados de 9:30 am a 4:00 p.m y toma en cuenta las medidas de bioseguridad pertinentes.

Quedamos a la espera de la aprobación de esta solicitud para seguir abonando conjuntamente a la reactivación de la economía y la solidaridad limonense.

## SE ACUERDA:

1- **RECHAZAR** el permiso solicitado por el Lic. Winston Norman Scott, para ubicarse frente al terreno del Black Star Line, entre calle 4ta y 5ta, avenida Marcus Garvey, los días sábados de 9:30 am a 4:00 pm.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

2- Según los lineamientos de seguridad, dispuestos por el Ministerio de Salud, debido a la situación de emergencia nacional por la pandemia por Covid-19, <http://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

Se rechaza con 7 votos negativos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
h) Visto Oficio AML-1816-2020 suscrito por el Lic. Néstor Mattis Williams – Alcalde Municipal; que dice:

En virtud de que el Reglamento del Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad del Cantón central de Limón, salió Publicado por Primera vez en La Gaceta N°180 el martes 24 de Setiembre del 2019. Y en acatamiento al Acuerdo SM-0413-2020 que es informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en lo que interesa: “ Visto oficio y acuerdos SM-0267-2020, SM-1035-2020, SM-404-2019 y documentación aportada esta Comisión recomienda al Honorable Concejo aprobar la segunda publicación del denominado Reglamento del Cobro Administrativo y Judicial con la salvedad de que se elimine el artículo 5 el cual cita lo siguiente “Se entenderá por cobro administrativo todas las acciones que se realizan por cuenta de la Municipalidad, con el objetivo de cumplir con calendarios de pago que amorticen la cancelación oportuna de las cuentas de los contribuyentes” El subrayado no corresponde a su original.

Se remite el Texto Final y Corregido según lo solicitado.

## MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMON

### UNIDAD DE ALACALDIA

### REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DEL COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL

### CAPITULO PRIMERO

#### Disposiciones generales

**Artículo 1º**—El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas que regularán el cobro administrativo y judicial de las cuentas vencidas que se le adeuden a la Municipalidad del Cantón Central de Limón; sus disposiciones serán de aplicación obligatoria para la oficina encargada de cobro en la Municipalidad, que para este caso se define como la Unidad de Cobros y Facturación.



\*\*\*\*\*

**Artículo 2º**—Para los fines del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **REGLAMENTO:** El conjunto de disposiciones y normas que se establecen en el presente documento.
- b) **MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad del Cantón Central de la Provincia de Limón.
- c) **ABOGADOS:** Los profesionales en Derecho que laboren o se contraten para efectuar gestiones de cobro administrativo y/o judicial sin subordinación laboral con la Municipalidad, de conformidad con la tabla de honorarios de abogados.
- d) **UNIDAD DE COBROS:** La dependencia municipal encargada de realizar y coordinar todas las gestiones de cobranzas administrativas o judiciales de la municipalidad, denominada Unidad de Cobros Municipal.
- e) **CUENTAS VENCIDAS:** son los créditos (montos exigibles de plazo vencido) a favor de la Municipalidad.
- f) **CONTRIBUYENTE:** Es la persona física o jurídica obligada a pagar tributos a la Municipalidad, derivados de impuestos, tasas, tarifas, alquileres, precios, patentes y cánones.

**Artículo 3º**—Todas las gestiones de cobro que sobre sus cuentas lleve la Municipalidad se registrarán por las disposiciones del presente Reglamento, el cual rige desde el momento de su publicación en el Diario La Gaceta.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### Organización y funcionamiento de la Unidad de Cobro

**Artículo 4º**—Esta oficina forma parte del Área de Administración Tributaria, tendrá como atribuciones el realizar el cobro en forma oportuna, crear y poner en práctica los mecanismos, diseñar o variar los procesos y establecer controles necesarios para hacer efectivo el cobro y correspondiente pago de las cuentas morosas, tanto administrativa como las judicialmente.

**Artículo 5º**—Área encargada del proceso de cobro administrativo. Corresponde a la Unidad de Cobro realizar las gestiones de cobro administrativo para la recuperación efectiva de las obligaciones crediticias.

**Artículo 6º**—Etapas del cobro administrativo. Las gestiones de cobro administrativo cumplen una secuencia de acciones determinadas que se extienden desde que el contribuyente incurre en mora en sus operaciones, según el siguiente detalle:

- a. Realizar las gestiones de cobro administrativo de las cuentas atrasadas. Éste se iniciará ocho días después de haberse vencido el plazo para el pago de la obligación vencida respectiva, y las acciones consistirán en avisos, llamadas telefónicas, publicaciones generales u otros.

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*

b. Las obligaciones tributarias municipales que tengan un atraso de un trimestre, serán notificadas de conformidad con lo que establece el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en los artículos 169 y 171 y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de Notificaciones, Citaciones y Otras Comunicaciones Judiciales, si vencido dicho plazo después de las notificaciones no se hiciere presente el sujeto pasivo a cancelar, se remitirá a los abogados externos, el expediente que contiene toda la documentación que corresponda para efectos de proceder al cobro judicial, de conformidad con lo que se indica en este Reglamento. Las notificaciones indicadas se realizarán por los medios legales correspondientes.

En el caso de que el atraso corresponda a la obligación del pago del impuesto a la licencia de para el ejercicio de actividades comerciales, referida en el artículo 78 del Código Municipal, que establece el pago adelantado; y si una vez vencido un mes y notificado una sola vez de dicho vencimiento y el pago respectivo no se realice, se procederá paralelamente a clausurar el local comercial e iniciar de inmediato el proceso de cancelación de la patente respectiva.

c. Ejercer las funciones de control y fiscalización sobre la actuación que ejerzan los abogados externos en la etapa ejecutiva.

d. Rendir informes trimestrales a la Alcaldía, sobre el estado de las obligaciones vencidas que se encuentran en las etapas administrativa y judicial.

**Artículo 7º**—Suspensión del proceso de cobro administrativo. El cobro administrativo podrá suspenderse en cualquiera de sus etapas cobratorias, si el deudor procede a pagar a la Municipalidad el monto total adeudado por concepto de amortización, intereses y gastos en que pudiera haberse incurrido, o que se formalice un arreglo de pago.

**Artículo 8º**— Por cobro judicial se debe entender aquella gestión que se realice en el ámbito judicial con objetivo de recuperar las cuentas atrasadas en periodos iguales o mayor a dos trimestres.

**Artículo 9º**— La municipalidad es el sujeto activo en el cobro de los tributos, mientras que el contribuyente será el sujeto pasivo de los mismos.

**Artículo 10º**—Para el cumplimiento de sus objetivos la Unidad Encargada del Cobro en la Municipalidad se encargará de:

- i. Realizar, por medios idóneos, gestiones de cobro administrativo de las cuentas atrasadas
- ii. Preparar y remitir la documentación necesaria de las cuentas en estado de morosidad a los abogados, designados formalmente por la municipalidad para que tramiten los procedimientos de cobro en la vía judicial.

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
**Artículo IIº**—No obstante, lo anterior la dirección y control, tanto de las gestiones administrativas internas como de las de cobro judicial, estarán a cargo y responsabilidad de la Unidad de Cobros.

Esta Unidad de Cobros corresponde ejercer asignar los expedientes para cobro judicial, mediante siguiente procedimiento:

- a) Preparar los expedientes de cobro, con la documentación requerida, a saber:
  - i. Certificación expedida por el Contador Municipal de las cuentas por cobrar; separando en la misma las cuentas correspondientes a servicios públicos urbanos e impuesto por concepto de patentes para el ejercicio de la actividad lucrativa, y el impuesto de bienes inmuebles por separado.
  - ii. Lo anterior por cuanto los procedimientos jurídicos para interponer las acciones correspondientes son diferentes; es decir para servicios urbanos e impuesto de patentes debe presentar un proceso monitorio dinerario.
  - iii. Para el impuesto de bienes inmuebles deberá presentarse un proceso hipotecario de conformidad con los artículos 79 y 80 del Código Municipal vigente.
  - iv. Acompañar las notificaciones de los avisos de cobro correspondiente.
  - v. Acompañar la personería jurídica del Alcalde Municipal debidamente extendida por la Secretaría del Concejo Municipal.
  - vi. En caso de que el cobro asignado corresponda a otro tipo de impuestos como zona marítimo terrestre, impuestos y multas por construcciones ilegales y otro tipo de impuestos, se adjuntarán los documentos correspondientes.
  - vii. Los estipendios correspondientes a especies fiscales que deban acompañarse a los poderes (timbre de abogado) serán sufragados por el abogado contratante.
  - viii. Los honorarios de peritos valuadores judiciales, previos a los señalamientos para remate judicial de bienes muebles e inmuebles deberán sufragarlos la Municipalidad, para cuyo efecto el abogado contratado deberá avisar con no menos de ocho días hábiles, a la realización del depósito judicial correspondiente. En el informe que deba entregar trimestralmente cada abogado, se deberá incluir la proyección del monto de dicho depósito, para que el municipio haga las reservas correspondientes.
  - ix. Los gastos correspondientes a las transacciones de embargos de bienes muebles que deban realizarse correrán por cuenta del abogado contratado; y la Municipalidad solo los reconocerá previa entrega de facturas debidamente elaboradas timbradas a nombre del a Municipalidad. No se reconocerán rubros correspondientes a gastos de combustible.
  - x. Cada expediente debe ser individualizado.



\*\*\*\*\*

- b) Cada abogado designado por turno, para el cobro judicial deberá rendir un informe trimestral de los casos asignados por la Unidad de Cobros, a dicho Departamento. En caso de no entregarse el informe correspondiente, la Unidad de Cobros calificará la falta como grave y será causal de rescisión del contrato respectivo.
- c) La sustitución del profesional en derecho encargado de cobro judicial se realizará a quien por turno le corresponda, en el proceso de licitación pública realizada por la Unidad de Proveeduría Institucional.
- d) La Unidad de Cobro realizará una revisión trimestral de los informes que deberán rendir, en este mismo término, los abogados de acuerdo con lo que establece este reglamento.
- e) Los funcionarios (as) de la Unidad de Cobro deberán informar, a la jefatura inmediata, de cualquier anomalía o irregularidad observada en el desempeño de la labor profesional de los abogados a cargo de los procesos de cobro judicial. Lo anterior con el propósito de realizar una investigación, señalar omisiones e irregularidades en el cobro de cuentas atrasadas y si fuera el caso rescindir el contrato del abogado hasta de su gestión y/o hasta que este cumpla con las indicaciones emitidas.

**Artículo 12.** — La gestión de cobros administrativo se harán por mes, previas notificaciones a los sujetos pasivos de las deudas.

**Artículo 13.** — La distribución a los abogados contratados para el cobro judicial se hará en forma respetando estrictamente el turno, empezando por orden del abecedario, según el apellido del abogado a cobrar judicialmente .

Para estos efectos se efectuaran grupos de las siguientes categorías:

- a) Cobros de 100.000,00 a 300.000,00
- b) Cobros de 300.001,00 a 600.000,00
- c) Montos superiores a 600.001,00

**Artículo 14.** —La Unidad de Cobro deberá rendir informes trimestrales al alcalde (si) Municipal sobre el estado de las cuentas morosas y el pendiente de cobro.

### CAPÍTULO TERCERO

#### De los abogados

**Artículo 15.** — Los abogados que se designen para realizar los cobros judiciales se harán por honorarios profesionales según el Arancel de Profesionales en Derecho. Estas designaciones no crearan relación laboral alguna, ni subordinación alguna con el municipio.



\*\*\*\*\*

Estas designaciones se harán con cargo a la subpartida presupuestaria correspondiente, creado para esta finalidad. Para la contratación de los profesionales en derecho se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa.

El contribuyente deberá cancelar en la Municipalidad el porcentaje correspondiente de los honorarios y otros estipendios, correspondientes al cobro judicial realizado, en el momento procesal en que se encuentra el proceso. Para el depósito de la Municipalidad al profesional; éste deberá presentar la correspondiente factura electrónica.

Para la cancelación de los montos, el abogado entregará la correspondiente factura electrónica para cuyo efecto el profesional atenderá la exención del pago de impuestos de la Municipalidad establecido en el artículo 8º del Código Municipal.

**Artículo 16.** —La selección de los abogados se tramitará previa comprobación de atestados, legalidad para el ejercicio de la profesión o cumplimiento de los requisitos exigidos en el cartel de Licitación Pública para la contratación de profesionales de derecho. El (los) profesional(es) escogidos deberá (n) firmar un contrato de servicios profesionales con la Municipalidad.

**Artículo 17.** —El abogado que se contrate deberá excusarse de atender la dirección de un juicio cuando tuviere vínculos de parentesco o prohibición por afinidad con el sujeto pasivo del cobro, situación que comunicará por escrito a la Unidad de Cobro en el término de tres días hábiles.

En idéntico sentido deberá presentar declaración jurada que no tiene a su cargo el patrocinio letrado de asuntos administrativos y judiciales, en contra de la Municipalidad de Limón.

**Artículo 18.** —Es prohibido para los abogados hacer cualquier tipo de arreglo indirecto extrajudicial o recibir pagos a nombre del Municipio.

**Artículo 19.** —Los abogados contratados no podrán aceptar casos de litigio en contra de la Municipalidad, en forma simultánea o tener ligámenes activos con la Municipalidad. El incumplimiento de esta disposición hará que su contratación quede revocada automáticamente como encargado de la gestión de cobro municipal, obligación que formará parte del Cartel de Licitación Pública y del contrato a suscribirse con los adjudicatarios.

**Artículo 20.** — Los abogados contratados por la Municipalidad se harán cargo y serán responsables de una cartera de saldos deudores, que deberán personalizar e individualizar hasta lograr el pago respectivo. Los resultados de estos procedimientos deben ser informados ante la Unidad de Cobros, para lo que deben presentar informes trimestrales de los casos asignados en la forma prevista por este Reglamento. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Unidad de Cobros a suspender la asignación de nuevos casos para el cobro judicial.



\*\*\*\*\*  
**Artículo 21.** —Para el eficaz cumplimiento de sus deberes profesionales el o los abogados deberá realizar las siguientes gestiones:

- a) Presentación de las demandas de cobro judicial, conteniendo las certificaciones correspondientes, debidamente firmadas por los funcionarios municipales, en un plazo no mayor de tres días hábiles después de expedidas las certificaciones. En caso de no hacerse en este lapso, el abogado, enviará una nota explicativa a la Unidad de Cobros indicando las causas de este atraso.
- b) Los abogados quedan obligados a exigir a los Tribunales donde se tramitan los casos que se les sellen y firmen las copias de todos los escritos que se presenten, de los cuales deberá entregar copia a la Unidad de Cobro. En igual sentido procederá a imprimir el recibido de los documentos que suba utilizando el sistema de gestión en línea del Poder Judicial.
- c) Realizar estudios, como mínimo una vez al mes del estado de los procesos de cobro que estén bajo su dirección y solicitar cuando existe sentencia firme, la orden de giro correspondiente. Una vez dictada la sentencia en un plazo no mayor a ocho días naturales deberá presentar al Tribunal respectivo la liquidación de las costas procesales.
- d) En el escrito inicial de la demanda se señalará **una dirección de correo electrónico y un fax como medio alternativo** para recibir notificaciones.

**Artículo 22.** —Para efectos de determinar si los juicios se encuentran al día, la Unidad de Cobros, a través del abogado designado en la Unidad de Rentas y Cobranzas, revisará periódicamente el número de expedientes y registros que considere necesarios de las operaciones entregadas a cada abogado, según sus propios registros de entrega y además podrá utilizar el sistema de consulta de gestión en línea del Poder Judicial.

De igual forma comunicará inmediatamente cuando algún contribuyente realice un “arreglo de pago” o cancelare el saldo moroso, a efectos de que se interrumpa el proceso de cobro judicial; lo que deberá coordinarse con el abogado que trámite dicho cobro, lo que deberá documentarse en el expediente respectivo.

**Artículo 23.** —Los abogados que por alguna razón deseen dejar de servir a la Municipalidad deberán comunicar esta decisión con treinta días de antelación a la Unidad de Cobro y enviar la totalidad de los expedientes y todos aquellos documentos judiciales para la atención respectiva por parte de dicha Unidad.

**Artículo 24.** —Cuando por causas atribuibles al abogado se produjera pérdida de saldos deudores, la Municipalidad podrá plantear las denuncias que considere necesarias y ante las instancias competentes; así mismo rescindirá el contrato con el abogado sin costo alguno para la Municipalidad.

#### CAPITULO CUARTO

#### De los arreglos de pago



\*\*\*\*\*

**Artículo 25.** —Entiendase como arreglo de pago el compromiso que asume el contribuyente moroso con la Municipalidad de cancelar las sumas adeudadas en un tiempo perentorio, que debe establecerse según lo que dispone este Reglamento.

Los “arreglos de pago” se concederán si han existido causas que hayan justificado, a juicio de la Municipalidad, el cumplimiento normal de la obligación. Previa justificación razonada de Unidad de Cobros podrá recomendarlos ante el (la) Alcalde (sa) Municipal. En caso de ser aceptados deberán respaldarse mediante documento idóneo.

El incumplimiento de esta obligación se considerara falta grave para efectos de sanciones laborales.

**Artículo 26.** — Los “arreglos de pago” implica la extensión a un tiempo mayor para cumplir con las deudas pendientes, siempre y cuando se mantengan estrictamente al día, las nuevas obligaciones como contribuyente.

La suma de todos los montos adeudados más los recargos permitidos por ley, dividido entre el nuevo plazo otorgado constituye la cuota mensual a cancelar por el contribuyente. En caso de que incumpliere el compromiso la Municipalidad enviará inmediatamente a cobro judicial el saldo incumplido.

El arreglo de pago únicamente procederá el arreglo de pago, antes de que el cobro se encuentre en la etapa de cobro judicial.

**Artículo 27.** — Una vez que el cobro judicial haya sido iniciado solo podrá darse por terminado o suspendido el juicio por el pago total de la suma adeudada a la Municipalidad, incluyendo las costas de juicio y cualquier otro generado por tal acción.

**Artículo 28.** —Condiciones para otorgar arreglos de pago. El arreglo de pago se otorgará por parte de la Unidad de Gestión de Cobro, para lo cual ésta valorará las siguientes condiciones del sujeto pasivo:

- i. Capacidad económica. El sujeto pasivo debe demostrar a la Unidad de Cobro, que su situación económica impide pagar, en forma total e inmediata, las obligaciones vencidas.
- ii. Monto adeudado. De proceder el arreglo de pago, ambas partes pactarán el monto a pagar mensualmente, y el plazo para la cancelación total de la obligación vencida, que no podrá excederse de un año vigente; salvo que mediante resolución razonado, a juicio de la Unidad de Cobro se extienda un plazo mayor, el cual no podrá exceder a dos años.



\*\*\*\*\*

**Artículo 29.** —Formalización del arreglo de pago. La formalización del arreglo de pago se realizará ante la Unidad de Cobro, única competente para realizar esta gestión, mediante la suscripción del documento idóneo que tendrá dicha Unidad para tales efectos; y el pago de la primera cuota del arreglo suscrito.

**Artículo 30.** —Resolución del arreglo de pago. El convenio de arreglo de pago se resolverá únicamente, ante el pago total que realice el sujeto pasivo de la obligación vencida o cuando se haya retrasado un mes en el cumplimiento de su obligación, en cuyo caso, vencido dicho plazo, se remitirá inmediatamente el expediente a etapa de cobro judicial.

**Artículo 31.** —Monto mínimo para realizar arreglos de pago. Únicamente procederán arreglos de pago cuando las obligaciones vencidas sean por un monto mayor a la quinta parte del salario base, establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337, del 5 de mayo de 1993. Salvo en casos muy calificados y únicamente con la autorización de la jefatura de cobros, se procederá a realizar el arreglo de pago en deudas inferiores a este monto.

**Artículo 32.** —Sobre la documentación relacionada con los arreglos de pago. Toda la documentación que haya sido requerida por la Unidad de Cobro para la suscripción del arreglo de pago, será agregada al expediente, debidamente foliado.

## CAPITULO V

### Disposiciones finales

**Artículo 33.** — A las materias que son objeto del presente Reglamento resultan aplicables las disposiciones contenidas en el Código Municipal, así como todas aquellas que por conexas o analogía se relacionen.

#### **SE ACUERDA:**

1- Aprobar la Segunda Publicación del Proyecto de Reforma Ley de Patentes de Actividades Lucrativas Ley N° 6717 de la Municipalidad del Cantón Central de Limón.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón e Hidalgo González, y Wing Ching.**

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*

i) Visto Oficio N° 177-2020 suscrito por el Lic. Albin Vega Méndez - Auditor Municipal; que dice:

**Asunto:** *Requerimiento de información en la fase de Análisis Inicial para la atención de denuncia.*

La Auditoría Interna con fundamento en lo señalado en la Ley General de Control Interno (Ley 8292), y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N°8422), ha iniciado la fase de Análisis Inicial de denuncia atinente a presuntas irregularidades en el visado, uso de suelo, permiso de construcción, certificación de Visto Bueno de Ubicación por parte de la Municipalidad de Limón y el Ministerio de Salud, en el Centro Comercial Plaza Moín, específicamente el denunciante señala lo siguiente:

“Siendo que es público y notorio que se construye y alquilan locales comerciales del Centro Comercial Plaza Moín, ubicado frente RECOPE, Ruta 32 acceso a Loma Linda, Distrito 1 Limón, Cantón Central de Limón, que al ser Zona de Apoyo Portuario según el Plano Catastrado 7 2159740 2019, Mapa Catastral y Coordenadas CRTMO5 N: 1104522 E59932, y que el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del Cantón Central de Limón en su artículo 24 no contiene como actividad Permitida Centro Comercial, ni tiene Zona de apoyo Portuario. Uso Condicional, deviene en ilegal, nulo de toda nulidad, el Visado, Uso de Suelo, Permiso de construcción, Certificación de visto Bueno de Ubicación por parte de la Municipalidad del Cantón Central de Limón, y Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud, así como licencias o Patentes para locales comerciales por el departamento de Rentas de la Municipalidad de Limón. Se está ante presuntos actos de corrupción en la Función Pública y con conocimiento de las Autoridades Municipales y del Ministerio de Salud, por la difusión en La Revista Informativa 107.9 de Limón, y Redes Sociales,, así como denuncias ante el Concejo Municipal del Ciudadano Marco Vinicio Levy Virgo, por lo que, se encuentran en la obligación de denunciar lo que ordena el artículo 9 del Reglamento de Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y el artículo 281 del código Procesal Penal. Así como el deber de Probidad del Funcionario Público

Por lo indicado se le solicita de manera respetuosa nos comunique si en su despacho se ha llevado a cabo o se encuentra en proceso, alguna causa por los mismos hechos. De ser así, favor suministrarlos el informe con los resultados de la investigación en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del recibo del presente oficio.

No omito recordarle el deber de guardar confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, y artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

**SE ACUERDA:** Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración Municipal, para que lo analicen y se emita un criterio al respecto.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

j) Visto Oficio AML-1683-2020 suscrito por el Lic. Néstor Mattis Williams - Alcalde Municipal; que dice:

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*

Atentamente, me permito saludarlos y a la vez paso a remitirles para los fines correspondientes nota con número de oficio ADM-OFIC-241-2020 (adjunto) suscrito por la Bach. Hellen Rodríguez Quirós-Administración del Mercado Municipal, en la cual remite solicitud de cesión sobre los derechos concesión del tramo N° 04, a nombre de la inquilina concesionaria Maritza Solano Arias, cedula de identidad 7-0068-0515, realizada por el mismo a favor Juana Rayos Álvarez cédula de identidad 8-0134-0105.

La solicitud está conformada de la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud cesión de derechos a la Administración del Mercado, con el respectivo timbre.
- ✓ Cesión de derechos sobre el tramo #04 debidamente protocolizada.
- ✓ Carta de intención de mantener el destino comercial autorizado por el Municipio así como aceptación de cláusulas contractuales.
- ✓ Fotocopias de cédulas de las partes.
- ✓ Certificaciones municipales donde consta condición al día con el Municipio.
- ✓ Recibo de alquiler al día.

Se adjunta copia del documento que consta de 0000012 folios.

**SE ACUERDA:** Trasladar a la Comisión de Mercado Municipal, para que sea analizado y se emita un criterio al respecto.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –**

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón e Hidalgo González, y Wing Ching.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Enseguida un oficio de la División de Fiscalización Operativa de la CGR, que da seguimiento a la orden girada mediante oficio en relación al nombramiento para el cargo de Proveedor en la Municipalidad de Limón, la nota va dirigida directamente al Lic. Néstor Mattis Williams y copia al Concejo Municipal y al Auditor Municipal, al Depto. De Talento Humano en la persona de Geovanni Artavia y Andrea Fuentes.

k) Visto Oficio DfFOE-DL-2089 (17242) suscrito por la Licda. Viviana Garbanzo Navarro – Gerente de Área de la CGR; que dice:



\*\*\*\*\*

**Asunto:** Seguimiento a la orden girada mediante el oficio n.º 09522 (DFOE-DL-1038-2019) en relación con el nombramiento para el cargo de Proveedor en la Municipalidad de Limón.

Se acusa recibo y se atiende el oficio n.º AML-1484-2020 de 30 de setiembre de 2020, presentado en la Contraloría General de la República el 1º de octubre del mismo año, en el cual se indica que la funcionaria Mayorga Balmaceda, cédula de identidad n.º 8-0071-0754 ha sido designada en propiedad como proveedora municipal, a partir del 29 de setiembre de 2020 y adjuntan la acción de personal del nombramiento respectivo y la Declaración Constitucional suscrita por Sra. Mayorga.

Adicionalmente, se remite el oficio n.º AML-1497-2020 de 1º de octubre de 2020, ingresado en la Contraloría General de la República el 02 de octubre del mismo año, con el cual adjunta las declaraciones suscritas por la Sra. Mayorga sobre el artículo 128 inciso e) del Código Municipal y otra donde declara que "(...) no me desempeño como Proveedora ni en ningún otro puesto en la Municipalidad de Siquirres, por lo que no poseo una doble remuneración salarial (...)".

No obstante lo dicho, se logró determinar que la mencionada funcionaria aún tiene una plaza en propiedad en la Municipalidad de Siquirres, debido a que en la resolución n.º 071-2019-VII de 31 de junio de 2019 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Séptima, del Segundo Circuito Judicial de San José y dentro del expediente judicial n.º 15-002881-1027-CA, relacionado con la proveedora municipal, se ordenó la restitución de la señora Mayorga Balmaceda, también en el puesto de proveedora municipal.



\*\*\*\*\*

DFOE-DL-2089

2

3 de noviembre, 2020

Por lo que en este momento, existe un derecho otorgado en ejecución de sentencia con condena de hacer<sup>1</sup>, a favor de la funcionaria, el cual puede solicitar en el momento que considere oportuno, haciendo valer la sentencia dictada por el Tribunal, y que podría colocar en un potencial conflicto de intereses a dicha funcionaria.

Sobre el particular, es importante indicar que (...) La Constitución Política ha definido un régimen de empleo público diferenciado del régimen privado principalmente por la aplicación del bloque normativo del derecho público y por la forma especial de vinculación que existe entre los servidores públicos y el Estado, a diferencia de los trabajadores privados, ya que mientras en los segundos la relación con el patrono se da en virtud de un contrato laboral privado, en el caso de los empleados públicos, la vinculación se da a través de la investidura que se realiza con el acto administrativo de nombramiento<sup>2</sup>.

En este sentido, conviene recordar que el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública, señala que la condición de funcionario público se adquiere a través de un acto válido y eficaz de investidura, independientemente del carácter remunerativo o no del puesto que se desempeñe.

En esa línea, se debe tener presente también que el artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública<sup>3</sup>, señala en lo conducente:

*Artículo 17.- Desempeño simultáneo de cargos públicos. Ninguna persona podrá desempeñar, simultáneamente, en los órganos y las entidades de la Administración Pública, más de un cargo remunerado salarialmente. (...) (El destacado corresponde al original).*

Por su parte, la Ley n.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, del 9 de octubre de 1957, específicamente en su artículo 15, indica que (...) Ningún servidor podrá devengar dos o más sueldos, salvo que correspondan a distintos puestos, no exista superposición horaria y entre todos no sobrepasen la jornada ordinaria. (...). (El subrayado no corresponde al original).



\*\*\*\*\*

DFOE-DL-2089

3

3 de noviembre, 2020

Es decir, en cuanto a la posibilidad de ocupar dos cargos públicos, se pueden identificar varios potenciales escenarios que podrían eventualmente violentar el marco normativo, como lo son ocupar el mismo puesto, una superposición horaria y/o una jornada con exceso de horas laboradas, a pesar de que podría no existir superposición.

Al respecto, existen abundantes criterios tanto de la Procuraduría General de la República, como del Órgano Contralor; que reiteran lo señalado supra. En esa línea, indica el oficio n.º 1366 (DJ-0076-2018)<sup>4</sup>:

*Conforme con lo anterior, este órgano Contralor de manera general se debe referir a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 8422, Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, referente al régimen preventivo, en donde entre otras cosas se establece un claro y preciso conjunto de normas que son aplicables a determinados funcionario y autoridades públicas.*

*Es un régimen de prohibiciones e incompatibilidades, tendiente a evitar potenciales o reales conflictos de intereses, así como asegurar el efectivo cumplimiento de los principios de objetividad, imparcialidad, neutralidad, transparencia y primacía del interés público que presiden el accionar de quienes sirven a la Administración Pública.*

*(...) es importante analizar lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Supra, el cual establece la prohibición para el ejercicio simultáneo de cargos públicos, es decir, cualquier persona que ya desempeñe un cargo público en alguna de las instituciones, entidades u órganos públicos, no puede ocupar al mismo tiempo otro cargo remunerado salarialmente, evitando esta norma varias situaciones: en primera instancia una doble remuneración de tipo salarial, como segundo punto, pretende evitar que el ejercicio de los dos cargos pueda llegar a comprometer y limitar su dedicación, atención y pericia para con los cargos, en tercera instancia, busca evitar la superposición horaria y por último; impide que esta eventual situación pueda generar algún tipo de conflicto de intereses. (El subrayado no corresponde al original).*

Además, la Sala Constitucional<sup>5</sup> ha indicado que por "simultáneo" debe entenderse que ambos puestos se desempeñen al mismo tiempo, sin que tenga que haber coincidencia total o parcial en los horarios de éstos; es decir, simultáneo tiene una connotación diferente a superpuesto.

Ahora bien, la doctrina define que la incompatibilidad se puede configurar de distintas formas, como por ejemplo (...) *puede resultar también de la incoherencia de diversos cargos, de la prohibición de acumulación de ellos, y de la posible subordinación del interés público al del funcionario esos intereses no son, por regla general, paralelos o coincidentes (...)*<sup>6</sup>.



\*\*\*\*\*

DFOE-DL-2089

4

3 de noviembre, 2020

Asimismo se puede agregar que (...) Los funcionarios públicos se hallan corrientemente sometidos a ciertas incompatibilidades, que les impiden ejercer simultáneamente determinadas actividades públicas y privadas. Dichas incompatibilidades son muy diversas y su extensión completamente variable, al punto que mientras en algunos países la función pública excluye toda otra actividad, en otros regímenes se parte del supuesto de la plena compatibilidad y las limitaciones a texto expreso ./ Dichas incompatibilidades deben estar justificadas por razones de buen servicio: dedicación total a las funciones públicas; imposibilidad material de ejercer éstas simultáneamente con otras actividades; asegurar la independencia de los funcionarios; evitar su intervención en asuntos en que puedan tener interés o respecto a personas con las cuales estuvieran vinculados (...)<sup>7</sup>.

Igualmente, se considera oportuno señalar la importancia del cargo de Proveedora Municipal; ya que es el órgano técnico institucional en materia de contratación administrativa, con la competencia para conducir los procedimientos de contratación administrativa que interesen a la Municipalidad, así como para realizar los procesos de almacenamiento y distribución o tráfico de bienes y llevar un inventario permanente de todos sus bienes en los casos en que proceda (artículo 230 del Reglamento a la LCA<sup>8</sup>), y según los Manuales de Puestos vigentes en cada Municipalidad<sup>9</sup>.

Al respecto la Procuraduría General de la República indicó: (...) La figura del proveedor institucional, representa en sí una naturaleza particular y especial que la distingue de los demás puestos dentro de una determinada institución pública. Esto bajo el entendido de que, si bien por ley debe existir en todo órgano y sujeto público una dependencia especializada en contratación administrativa (proveeduría institucional), de igual forma el personero que ostente ese puesto debe encontrarse capacitado y ser idóneo para su desempeño, bajo el riesgo de que quien nombre un funcionario público en un puesto en el cual no cumple con los requisitos legales, podría eventualmente exigírsele responsabilidad penal y disciplinaria<sup>10</sup>.

En ese sentido, la propia normativa contempla de manera clara el deber de contar dentro de la organización con una proveeduría<sup>11</sup>, que sea el órgano especializado en la materia, dado el alto grado de responsabilidad que conlleva el ámbito de la contratación administrativa. La Administración debe garantizar que el funcionario que ostente ese puesto (proveedor institucional), cumple a cabalidad con los requisitos para el efectivo desempeño del cargo (requerimientos académicos y (requerimientos

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*

DFOE-DL-2089

5

3 de noviembre, 2020

académicos y experiencia en la materia, así como la obligación de una caución a favor de la administración pública, entre otros). Lo anterior, también permite que los procesos de contratación y demás afines, sean efectuados de manera atinente y conforme a derecho, resguardando siempre la probidad<sup>12</sup> que es exigida a todos los funcionarios públicos, pero en mayor grado a puestos que deben brindar una garantía de transparencia y rectitud ante los administrados.

Debido a lo anterior, se le solicita indicar las acciones tomadas por esa alcaldía para evitar que la funcionaria eventualmente posea dos plazas en el Sector Público, sin comprometer y limitar su dedicación, atención y pericia para con los cargos, e impedir que esta eventual situación pueda generar algún tipo de conflicto de intereses, por el cargo que se ostenta de Proveedora Municipal, en ambas Municipalidades de la Provincia de Limón.

Para la atención de este requerimiento deberá enviar la información en un plazo de cinco (5) días hábiles contados después del recibo del presente oficio.

En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de documentos por medio del correo electrónico: [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr), con copia a [thayra.esquivel@cgr.go.cr](mailto:thayra.esquivel@cgr.go.cr) dejando constancia en su oficio de respuesta, de la cantidad de archivos remitidos, y que la información suministrada constituye la documentación oficial de ese departamento en el periodo solicitado, utilizando documentos electrónicos con firma digital, los cuales tienen la misma validez que los documentos físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio electrónico, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Enseguida un oficio de la División de Fiscalización Operativa de la CGR, que da seguimiento a la orden girada mediante oficio en relación al nombramiento para el cargo de Proveedor, en el oficio en síntesis lo que solicita es que se indique las acciones tomadas por la Alcaldía para evitar que la funcionaria eventualmente posea dos plazas en el sector sin comprometer y limitar su dedicación, regidor Poveda Chinchilla.

**REGIDOR POVEDA CHINCHILLA:** Gracias señora presidenta, lamento tener que decirlo pero este es un caso más que evidencia las irregularidades que se cometen en esta administración, es uno más, y da pena de verdad ver como por decisiones arbitrarias sin cuidado se entra en conflicto con todos los entes fiscalizadores la Contraloría, la Procuraduría, es un caso más de todos los que hay, de las barbaridades que se han cometido

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
en esta administración; yo lamento este tipo de cosas no las celebro jamás, pero hay que señalarlas y hay que corregirlas a veces la verdad a la gente no le gusta cuando se dicen, pero ahí están las pruebas de que hay irregularidades, hay inconsistencia, yo tendre que señalarlas y decirlo pero así es, muchas gracias señora presidenta.

**REGIDOR GARCÍA OBREGÓN:** Gracias señora presidenta, en este caso creo que en la auditoría se está analizando toda la situación de nombramientos y todo eso, y yo estoy ansioso a conocer esos resultados para ver como vamos; pero me gustaría aprovechar que está el señor alcalde y presuntarle en qué status está esta situación de la proveedora si ya se corrigió la situación que acá nos indica para conocer como está el asunto, para que nos explique el señor alcalde.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Señor Alcalde.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Señor vicepresidente Anner García, quien es que remite la nota señorita secretaria.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** La firma la Sra. Vician Garbanzo Navarro.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Lo que esta diciendo la Contraloría es que la proveedora que se nombra después de que ella es analizada por la Contraloría, porque no se puede nombrar una proveedora sin que la Contraloría haga los estudios respectivos y ella nos remite una nota diciendo que no tenía ningún impedimento de contratación, la Contraloría nos manda a presguntar nosotros a ella y ella dice que no tiwenw impedimento; nosotros remitimos a la Contraloría la respuesta que ella dio, no es un asunto administrativo es meramente entre la señora proveedora y la Onstraloría en el sentido de que ella debe explicación del porque está apareciendo en la Municipalidad de Siquirres verdad eso es, no tiwnw absolutamente nada que ver la administración en este sentido porque no somos nosotros los que hicimos el nombramiento sin antes haber solicitado a la persona y haberlo remitido también a la Contraloría de que ella certifica que no tenía ningún impedimento respectivo.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Yo de hecho iba hacer la consulta al señor alcalde, sin embargo, aquí una cuestión, que será que en todo el cantón de Limón no hay nadie preparado suficientemente para ser nombrado como proveedor en la Municipalidad de Limón, eso es otra cosa que me cuestiono en realidad y que es una persona que es escogida por la adminiatración de la Municipalidad, también según entiwendo en la nota y explica don Néstor entendí algo diferente a la nota que se manda; y además saber que tenemos que darnos a la tarea que cuando vamos a contratar a una persona investigar un poquito también un cargo tan importante porque ya hay un estudio de la Contraloría que nos manda a la Municipalidad de Limón con respecto a las irregukaridades en cuanto a contrataciones y Porveeduría de esta Municipalidad. Me parece que sí debió haberse hecho el nombramiento de una mejor manera para no estar en este tipo de mal entendidos ahora.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Regidor Hidalgo, debo explicarle que se hizo un concurso interno y externo, si eso contesta si hay o no gente aquí, se hizo el respectivo concurso externo publicado y todo el asunto cumpliendo los requisitos.

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
**PRESIDENTA MUNICIPAL:** debido a que el oficio era dirigido al Lic. Néstor Mattis Williams y para conocimiento del Concejo Municipal y por la relevancia del tema mociono para que Concejo Municipal tome nota de la información contenida en el oficio a menos que un miembro del Concejo Municipal, quiera mocionar en otro sentido.

**REGIDOR GARCÍA OBREGÓN:** Es que recuerdo ahorita que en la comisión de jurídicos tenemos una denuncia de parte de SITRAMULP sino más no recuerdo del mismo tema, me gustaría se remita la información para el momento que vamos a ver la información.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** En vista de lo solicitado por el señor vicepresidente García Obregón y tomando en cuenta de que hay antecedentes de este caso, él mismo solicita que la documentación sea remitida a la comisión de Asuntos Jurídicos, Para adjuntarla al expediente y hacer el análisis de lo contenido en el documento partiendo de que se hizo la lectura de forma resumida del contenido dentro del oficio.

Los que esten de acuerdo con la moción presentada por el señor vicepresidente García Obregón, por favor mostrarlo levantando la mano, de forma unanime aprobado.

**SE ACUERDA:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, para que sea analizado y se emita un criterio al respecto.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.**

l) Vista nota suscrito por la Sra. Victoria Vásquez Valverde cédula 6-0092-0206, celular 8524-34-77; que dice:

Me dirijo a ustedes para comunicarles lo siguiente, vivo en Bambú Los Corales y estoy pagando los impuestos municipales pero mi inquietud es la siguiente, el carro de la basura no entra a recoger la basura las calles están todas llenas de huecos. Por favor les pido si me pueden ayudar en esta situación que por lo menos manden el recolector de basura; yo que soy una señora adulta mayor y padezco de un desgaste en las rodillas y me cuesta caminar y no tengo dinero para estar pagando para botar la basura.

**SE ACUERDA:** Trasladar a la Administración, para que proceda con lo que corresponda.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón e Hidalgo González y Wing Ching.**

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
II) Vista nota suscrita por el Sr. Farrid Salazar Ping cédula 7-0244-0607, correo [fsalazarping@hotmail.com](mailto:fsalazarping@hotmail.com); que dice:

Saludos cordiales, mi nombre es Faridd Salazar Ping, con el número de cédula 702440607. Como artesano y deportista represento a un grupo de artistas y artesanos que quieren presentar sus trabajos, su arte y artesanías, esto en lucha en contra de esta situación que vive el sector cultural con respecto a los recortes de presupuestos, lo que limita las posibilidades de desarrollar y fomentar la apreciación del arte en cualquiera de sus categorías.

El grupo de artistas está compuesto por las siguientes personas:

Faridd Salazar Ping (artesanía, artes marciales)

Claudio Taylor Mckenzie (danza)

Corina Almarales Rodríguez (pintura)

Andyer Alpizar (música)

Walter Murillo Ramirez (artesanía)

Patricia Williams Barnett (artesanía)

Luis Umaña Tenorio (artes marciales)

Entre otros

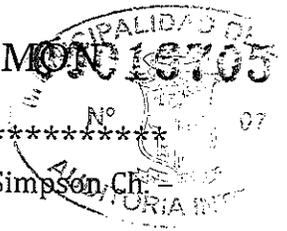
Por lo cual, solicitamos la colaboración de la Municipalidad de Limón, por medio del permiso del espacio ubicado frente al antiguo edificio municipal y el préstamo de algunos toldos, sillas y mesas para el próximo sábado 05 de diciembre de 8 am a 4 pm, para poder hacernos presentes y mostrar a la comunidad limonense el trabajo de los artistas locales, todo esto sin fines de lucro, buscando darnos a conocer y mostrar nuestro modo de apreciar la vida por medio del arte, además de que es una forma de subsistencia, ya que muchos vivimos únicamente de estos proyectos artísticos

Cualquier información puede ser recibida vía correo electrónico: [Fsalazarping@hotmail.com](mailto:Fsalazarping@hotmail.com)

**SE ACUERDA:** Trasladar a la Administración, para que proceda con lo que corresponda.  
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón e Hidalgo González y Wing Ching.**

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*

m) Visto Oficio SINABI-BPMLT-047-2020 suscrita por la MSc. Margaret Simpson, Ch. Directora Biblioteca Pública; que dice:

Reciban un cordial Saludo por parte del Personal de la Biblioteca Pública de Limón Mayor Thomas Lynch nuestros deseos de que todo esté bien en sus casas, así como nuestras felicitaciones por sus gestiones en bien de nuestro querido Cantón durante este 2020 en medio de la pandemia por covid-19 y le deseamos lo mejor en el ejercicio de su gestión para el año 2021.

La presente tiene como fin gestionar de manera respetuosa su colaboración anual con el apoyo a la vigilancia del edificio de la Biblioteca Pública Mayor Lynch durante este fin año 2020 y principio del 2021.

Se solicita el apoyo para los días Diciembre por las vacaciones decretadas por el Poder Ejecutivo sería del viernes 18 a partir de las 2:00p.m. al lunes 4 de Enero 2021 en el horario de 6:00 am. a 10:00p.m y de 2:00 p.m y de 10:00 p.m este año con la particularidad de que los días miércoles sería libre ya que se logro el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos (Por Covid-19) que se pague los días libres del guarda de planta.

Deseamos aprovechar la misma para reiterar nuestro sincero agradecimiento por todo el apoyo y colaboración durante estos años y ponemos a la orden la institución de todos para su apoyo, asistencia, consulta y participación.

**SE ACUERDA:** Trasladar a la Administración, para que proceda con lo que corresponda.  
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón e Hidalgo González y Wing Ching.**

n) Vista nota suscrito por el Sr. Félix Zavaleta Mariños - 8-0075-0303, celular 8437-96-82; que dice:

Con este suscrito, me dirijo a ustedes para saludarlos muy cordialmente, Yo Félix Zavaleta Mariños tengo mi local frente al Banco Nacional en el Bulevar, pago mis impuestos. Les he solicitado en varias ocasiones a esta municipalidad sobre las ventas ambulantes y estos se instalan frente a nosotros, que pagamos los impuestos. Les he informado a los inspectores y policía municipal que procedan de acuerdo a la ley y los desalojen de ahí, más estos meses de noviembre y diciembre. Ahora que esta municipalidad tiene mas de veinte inspectores disponibles para desalojar a estos vendedores, sin permiso alguno.

He puesto mi denuncia varias veces y no se ha realizado nada al respecto. Por eso se lo dirijo a este consejo municipal, para que me Ayuden no solo a mí, sino a todos los que estamos ahí frente al Banco Nacional, quienes si pagamos nuestros impuestos al día. A la vez su intervención sobre estas ventas estacionarias que están ubicadas frente al Banco Nacional no pagan patente y no las trabajan los que les fueron adjudicado y de acuerdo a la ley de vendedores ambulantes y estacionarias, aquí hay locales que los que fueron adjudicados por la municipalidad los tienen alquilados, lo cual es ilegal por esta ley, para que se haga las intervenciones necesarias por medio de este honorable consejo municipal, por tanta anomalías que hay y que se aplique la ley del código municipal de acuerdo al artículo 88 y paguen los impuestos que dice dicha ley.

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
**PRESIDENTA MUNICIPAL:** El señor Félix Zavaleta Mariños denuncia las ventas ambulantes que están ubicadas frente al Banco Nacional, menciona que ha hecho de conocimiento el tema a los inspectores y a la policía municipal y no se ha solucionado de acuerdo a lo que él ha indicado, de igual forma este es un tema de competencia de la administración por lo tanto mociono para que la denuncia sea trasladada a la administración y que el alcalde municipal lo traslade al departamento que corresponde y que resuelvan o investiguen, según la denuncia planteada, regidor Hidalgo González.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** De acuerdo con su moción señora presidenta, por cierto buenas noches, yo he hablado varias veces y no he saludado a nadie, buenas noches compañeros (as); si ya es feo el boulevard por el tema del mercado debe ser super incomodo para los comerciantes que ahí desarrollan sus actividades comerciales tener que estar luchando con la informalidad, si bien es cierto en arias ocasiones he preguntado si existe alguna regulación para que esas personas que están en la informalidad pasen a la formalidad con un reglamento para vendedores ambulantes, lo desconozco creo que no esta y si quisiera además de esa solicitud pedir al señor acalde que nos mantenga informados de estos temas; porque aquí ha venido gente muy responsable que ha pedido permiso como ahora en diciembre para venta de arbolitos, pero yo estoy seguro que hay un montón de gente que vino a poner sus puestos de arbolitos que no ha venido a pedir sus permisos, quisiera solicitarle al alcalde también que nos dé un informe o un seguimiento con respecto a estos temas ya que tenemos muchas denuncias con respecto al tema de los inspectores municipales y los permisos de ventas, los vendedores ambulantes, agregar que cuando se vea el tema o se resuelva el señor alcalde nos informe que fue lo que sucedió ya que esto genera competencia desleal, muchas gracias.

**REGIDOR POVEDA CHINCHILLA:** Gracias, igual la administración debe meter mano en este tema, es claro que ahí están pasando anomalías en el boulevard, es un desastre caminar por el boulevard, nosotros acabamos de rechazar solicitudes de patentados que quieren sacar sus productos al boulevard para tener una mejor exposición y venderlos y los rechazamos por razones justificadas por el tema de la crisis de salud que estamos viviendo, sin embargo, las aglomeraciones sin permiso que se hacen ahí en e boulevard en esa zona donde no se puede ni transitar es evidente, igual como decía anteriormente debemos de ser consecuentes con las decisiones que tomamos, hay que entrarle a ese tema y yo insto a la administración, al señor alcalde a entrarle a ese tema porque es algo que hay que resolver, porque como decía el compañero hay una afectación par los patentados y además, hay un tema de salud pública que se está afectando por esas aglomeraciones que se dan en esa zona, gracias.

**SÍNDICO URBINA RUIZ:** Yo creo que en su momento que se dio todas esas aglomeraciones de personas sin patentes, me parece a mí que se han ido acercando más personas, **HASTA AQUÍ SE ESCUCHA AL FONDO LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO URBINA RUIZ, NO SE GRABÓ LA INTERVENCIÓN COMPLETA, SOLO SE ESCUCHA AL FONDO.**

**REGIDIR WEIN CALVIN:** Buenas noches señor alcalde, señora presidenta, buenas noches al culto público y a los compañeros, esto de las ventas ambulantes es una situación a no acabar, es una pandemia disculpe la expresión a nivel nacional, hoy escuché una noticia en San José donde igual tienen el mismo problema, uno de los problemas nuestros aquí es que muchos de los vendedores ambulantes de San José se vienen en bus de 5 am y se instalan ahí afuera y

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
viene uno y viene otro, y por más que se tenga policía municipal que difícil es controlar eso y creo que la única forma de resolver eso es cuando termine de arreglar el mercado, que es cuando se puede realmente limpiar todo el boulevard para poder ejercer un control, es la única forma que creo que se puede resolver ese problema; limpiar el boulevard es terminar con el mercado y sacar a la gente del boulevard para poder hacer un control, yo igual en estos momentos felicito a los compañeros en la cual nos hemos parado y no hemos permitido que se haga algunas acciones que año a año se hacen que se llena el boulevard, que todos los comercios salgan y están poniendo toldos y todo en el boulevard, eso es de felicitarnos creo que ahí consciencia en ese sentido, muchas gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Además de mocionar para que la documentación sea remitida a la Administración, el regidor Hidalgo González solicita que la administración mantenga al Concejo informado acerca de las acciones que tomará respecto a las personas que están realizando ventas de manera ambulante., señor síndico Urbina la nota tiene fecha de 24 de noviembre, no es de hace rato es de hace poco, de acuerdo a la denuncia que plantea el señor de seguro que es por una situación que se está dando actualmente, señora regidora Sucy Wing.

**REGIDORA WING CHING:** Buenas noches, de eso que está solicitando el señor Hidalgo quisiera que fueran específicos, quisiera saber si es que se refiere de las acciones que va a tomar la Municipalidad contra estos vendedores ambulantes que es a lo que se refiere, se le van a quitar las cosas es lo que quiere decir es que la administración vaya y les quiten las cosas decomise absolutamente todo a los vendedores y que hagan una limpia en el boulevard, quisiera nada más aclarar, saber cual es la intensión ya que es el seguimiento que se le quiere dar. Agregando lo que dice el compañero Larry; no estaríamos sufriendo de esto si estaríamos ahorita trabajando o por lo menos si tuviéramos la parte del mercado abierta porque hubiéramos podido trasladar a varios de los inquilinos que están de ese lado, hay que ser consecuentes con lo que uno dice definitivamente porque entonces usted, viene y dice una cosa aquí y después viene y dice otra se contradice y así sucesivamente, por eso hay que ver bien lo que uno vota lo que dice que concuerde, gracias.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Casualmente consecuente con mi solicitud le voy a explicar a la compañera.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Un minuto como máximo, señor regidor, adelante.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Gracias, no le corresponde a este Concejo decirle a don Néstor como actuar, el es el alcalde, el sabe como trabajar con la policía municipal y con los inspectores que tiene a su cargo, si el a acomodar todos a la derecha o a la izquierda, si va quitarle producto a todos, si va colocarlos en un lugar específico es cosa de don Néstor, simplemente se le solicita por favor que se nos informe de las acciones que se tomaron para resolver este problema, no podemos decirle cómo actuar ni hacer, eso no nos corresponde a nosotros entonces seamos consecuentes con nuestro trabajo y lo que nos corresponde hacer en este Concejo, muchas gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** De acuerdo a la aclaración hecha por el regidor Hidalgo González en la segunda parte de la moción, se somete a votación los que estén de acuerdo con la moción presentada, por favor mostrarlo levantando la mano, definitivamente

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
aprobado por 6 votos, en contra la regidora Sucy Wing, desea justificar su voto negativo, no desea justificarlo.

## **SE ACUERDA:**

1- Trasladar a la Administración, para que proceda con lo que corresponda.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

2- Solicitar a la Administración mantener informado al Concejo Municipal, de las acciones a realizar para resolver el caso.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**Se aprueba con 6 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón e Hidalgo González y 1 voto negativo de la Regidora Wing Ching.**

ñ) Vista nota suscrita por el Sr. Luis Solano Urbina cédula 2-0181-0635; que dice:

Sirva la presente para saludarles y a la vez quien suscribe Luis Solano Urbina, portador de la cedula 7 0181 0635, les hago la solicitud de renovación de un permiso temporal para realizar mis ventas de platano, frutas, coco y aceite de coco. El puesto de mi persona para realizar dichas ventas, esta ubicado 500 mts de la Bomba de Penschurt a la par da la ronda.

**SE ACUERDA:** Trasladar a la Comisión de Patentes Municipal, para que realicen la inspección respectiva, y se emita un criterio al respecto.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.**

o) Vista nota suscrita por la Sra. Mireya Soto Pérez cédula 7-0054-0498; que dice:

Yo Mireya Soto Pérez, vecina de Limón Centro, cedula 7054498, artesana. Necesito por favor que me den un permiso para vender mi artesanía con una mesita en el boulevard o en el estadio de base ball ya que yo vivo de esto, necesito ese permiso para poder pagarle los 2 millones que la municipalidad me mando a cobro judicial ya que yo era una de las personas que estaban en la plaza Rin Sing Son. Soy señora sola y no dependo de nadie y soy adulta mayor. Sería una gran ayuda para mi persona, no tengo otra entrada de dinero para poder pagar.

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
**PRESIDENTA MUNICIPAL:** La señora Mireya Soto en la nota menciona que tiene interés en pagarle los 2 millones de colones que le adeuda a la municipalidad lo cual está en cobro judicial según indica ella en la nota, quiere colocar una mesita en el boulevard o en el estadio de béisbol y no adjunta nada más a la solicitud, regidor Poveda Chinchilla.

**REGIDOR POVEDA CHINCHILLA:** Entiendo que está haciendo la solicitud, pero solo presenta la nota, no presenta nada más y el argumento que es para.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Dice que ella necesita ese permiso para vender su artesanía para poder pagar los 2 millones que la municipalidad le mandó a cobro judicial.

**REGIDOR POVEDA CHINCHILLA:** Me parece señora presidenta tal vez, contestarle decirle como es el procedimiento para hacer una solicitud o remitir a la administración para que la instruya, no se si en estos momentos se están otorgando este tipo de permisos, está un poco complicado, sin embargo, habría que contestarle a la señora para tal vez guiarla de una manera que ella pueda resolver su situación, ayudarle de alguna manera a instruirla para que pueda hacer una solicitud formal y poder atender el caso y de alguna manera poder ayudarle y creo que para eso estamos para ayudar a la gente, gracias.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Bajo la misma idea del compañero Poveda, más bien a mí me parece que se puede remitir a la comisión de patentes porque, porque el Concejo puede otorgar los permisos de usos precarios sin más no recuerdo, sería que ellos conocen más del tema remitan a la señora los requisitos o por lo menos como formular sus solicitud o como dirigirse, para ver como se le puede otorgar un permiso de uso precario, porque ella quiere es un permiso no es permanente verdad, es un permiso para cierto tiempo me parece.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** No hace referencia a cuanto tiempo, ella quiere colocar una mesa en el boulevard y supongo sobre la acera del estadio de beisbol.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Yo pensaría que vaya a la comisión de patentes para que ellos la orienten en ese sentido, me parece.

**REGIDORA JONES SEQUEIRA:** Buenas noches compañeros y a los que nos escuchan, creo conveniente que deberíamos de ser consecuentes con lo que decimos verdad, porque aquí hemos estado hablando toda la noche sobre no otorgar permisos a vendedores ambulantes y les recuerdo que ya había una directriz de se ejecutó en años anteriores para desalojar esa zona de vendedores que obstruían la acera, no creo conveniente otorgarle a la señora un permiso para trabajar ahí, a parte que está el segundo punto que indica que adeuda a la municipalidad, al adeudar esos 2 millones que tienen con la municipalidad me imagino que no podrán otorgarle la patente, entonces seamos consecuentes compañeros; está bien ayudar a la gente pero si ya rechazamos varios permisos no podemos seguir rechazando unos y otros aprobándolos solo porque nos dio lastima, hay que tener cuidado con eso verdad.

**REGIDOR POVEDA CHINCHILLA:** Gracias, creo que no se quieren entender las cosas adrede no se entienden, en ningún momento al menos hablamos de otorgar permiso dijimos tenemos que contestar a la señora, al que instruirla, guiarla, hay que darle opciones, hay que decirle tal vez donde acudir con esa solicitud, en ningún momento se dijo de otorgarle el



\*\*\*\*\*  
permiso, dije hay que contestarle a la señora la nota que hizo y ver como la apoyamos de alguna manera, no se habló de otorgarle el permiso.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Si, vuelvo nuevamente a aclarar mis palabras, yo hablé de orientar a la señora, de como hacer la solicitud; los permisos que estamos denegando son de personas que ya tienen sus comercios, sus negocios, que quieren extenderse a las aceras o al boulevard o a los diferentes sectores que están frente a su negocio, me parece que son 2 casos totalmente distintos, ahora el otro tema el del señor que pidió por favor se le quitara los vendedores ambulantes, en mi aclaración a la compañera yo dije que inclusive si la administración lo ve a bien los trasladara a otro lado depende de todo lo que se apegue a la legalidad, me gustaría que no se tergiverse mis interpretaciones, porque estamos hablando de casos totalmente distintos, gracias.

**REGIDOR WEIN CALVIN:** Vieras que muy importante para uno muchos veces no hablar por hablar, con solo pensar y expresar el termino precario, por favor eso implica darle espacio a querer volver a lo que teníamos hace 5 o 6 años de llenar esto de nuevo de locales, tenemos de tener mucho cuidado con eso; no utilicemos a veces términos en la cual nos puede traer problema a nosotros como reidores con solo el hecho de usar precario, con eso ya estaos diciendo mucho, tengamos mucho cuidado.

**REGIDORA JONES SEQUEIRA:** Correcto en la misma línea, le recuerdo al regidor Hidalgo que la sesión se está grabando y puede retroceder donde el dijo que se le podía otorgar un permiso a título precario, hay que tener mucho cuidado con lo que hacemos compañeros y ser más consecuentes por favor.

**REGIDOR BLAKE HEDGES:** Buenas noches público, señor alcalde y regidores; el tema de la señora Mireya ella estaba en el mercadito Rising Sun, supuestamente debe un monto de 2 millones de colones, ella dice que quería pagar, sin embargo, a una gente los metieron en el mercado viejo y no le dieron espacio a ella para que estuviera en el mercado viejo, hay que ver las dos cosas en uno, a ella no le dieron espacio para estar en el mercado municipal, y sin embargo. Ella quiere pagar y están haciendo un problema para eso. Dieron a 10 personas en el mercado violando el reglamento y a ella no le dieron espacio, dieron a unos por preferencias políticas porque yo sé quiénes son las 10 personas que metieron ahí adentro, gracias.

**REGIDORA WING CHING:** Buenas noches, como todos saben yo estoy en la comisión del mercado, y se reciben varias solicitudes cuando las personas quieren hacer arreglos y así sucesivamente, reclamamos, todo lo que ustedes saben que se da; lastimosamente esta señor no pidió ningún arreglo, no pidió que le dieran un espacio para que tuviera la oportunidad de ser trasladada, al menos nosotros no hemos recibido desde que entramos acá, no tengo ningún conocimiento del nombre de la señora que haya presentado algo, siempre tenemos que trabajar haciendo las cosas en regla aunque quisiéramos otorgarles los permisos a todos los vendedores ambulantes, porque esta señora quisiera tener un permiso para poder vender en la calle se transforma igualmente, tenemos que tener cuidado, tenemos que apegarnos a la ley y si queremos ayudarlos a todos, pero hay una línea muy delgada debemos de cuidar como lo dijo el regidor Hidalgo tienen que pasar de la informalidad a la formalidad, sin embargo, no es un proceso fácil y no todos pueden hacerlo, cuidemos con lo que decimos y de verdad para poder apoyar a estas personas, como dijo el compañero

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
pueden agarrar el carro e irse a la casa y hablar con la señora si es que se preocupan tanto por este tipo de personas, porque no se puede decir haga tal cosa y después haga otra todo lo contrario.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Regidor Fernando Blake, un minuto como máximo.

**REGIDOR BLAKE HEDGES:** Repito es la administración que metieron esa gente en el mercado viejo, repito no vino ninguna solicitud aquí en el Concejo, sino es la administración que metieron a 10 personas hace como 5 o 6 meses al mercado viejo, esas personas estaban en el mercadito, ella también estaba y no le dieron espacio a ella pusieron a otra gente; por eso estoy diciendo que la administración.

**SÍNDICO URBINA RUIZ:** Buenas tardes, ella en la nota no presenta el fondo de su realidad, no presenta ninguna otra legalidad más que pone ahí en la nota los 2 millones para que nosotros nos sensibilicemos y yo quiero recordarle a todos los compañeros que las calles de Limón está llena de gente pulseadora, de gente que va tratar por todos sus medios alimentar a sus hijos y todo, pero aquí estamos para apegarnos a la legalidad y no tanto satanizar u tema, apeguémonos a la legalidad aquí, afuera en la calle todos nosotros como seres humanos individuales vamos a tratar de ver cómo hacemos con nuestras expertise personales salir de nuestros embrollos y será aquí donde se pega la legalidad, la señora bien podría buscar otra solución, esa artesanía vendérsela a algún comercio que esté en regla o como sea, pero si estoy convencido que todos las personas de Limón pueden salir de sus situaciones, a finales de marzo fuimos testigos todos de una situación económica totalmente decadente, ninguna entrada más que gastos, y aquí estamos el ingenio humano ratifica que somos sobrevivientes, sino esta pegados a la legalidad estamos listos.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Escuchadas las intervenciones y la propuesta de moción presentada por el regidor Hidalgo González, para que la solicitud hecha por la Sra. Mireya Soto Pérez sea trasladada a la comisión de patentes, señora regidora Sucy Wing.

**REGIDORA WING CHING:** Buenas noches, yo mociono para la solicitud de la señora sea contestada y se le indique que no puede ser aceptada, gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Hay dos mociones presentadas, por lo tanto, se va a someter a votación primero la moción presentada por el señor Hidalgo González y posteriormente someter a votación la presentada por la regidora Sucy Wing.

Se somete a votación que la solicitud hecha por la Sra. Mireya Soto Pérez sea trasladada a la comisión de patentes municipal, para que analicen el caso, determinen y dictaminen y posteriormente lo hagan a conocer al Concejo Municipal, los que estén de acuerdo con esa primera moción por favor mostrarlo levantando la mano, aprobado por 5 votos, en contra 2 votos.

**SE ACUERDA:** Trasladar a la Comisión de Patentes Municipal, para que realicen la inspección respectiva, y se emita un criterio al respecto.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*  
**Se aprueba con 5 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y 2 votos negativos de los señores (as) Regidoras Jones Sequeira y Wing Ching.**

**REGIDORA WING CHING:** Hay que trasladar eso a una comisión y mucho menos a la de Patentes, porque cuando se traslada la Comisión de Patente es para valorar un permiso y ya vimos que no lo cumple por todo lo que se explicó acá en el plenario.

**REGIDORA JONES SEQUEIRA:** Justifico mi voto negativo porque la señora no cumple con los requisitos para poder otorgar una patente en ese sector.

**REGIDOR POVEDA CHINCHILLA:** No es cierto que cuando se trasladó caso a la Comisión De Patente es para ser aprobada. Se traslada a la Comisión De Patente para ser aprobado o rechazado y está esa opción. También e insisto que nosotros como concejo, deberíamos de darles opciones a la señora, valorar su caso y en algún momento, debido a que tal vez esté no sea el momento porque ya pasó el tiempo de elecciones, pero sí se pueda trasladar asuntos sociales y no rechazar la solicitud, sino darle opciones para ayudarle a las personas, pero no es cierto que si se pasa la comisión de patentes para ser aprobado, puede ser rechazado también.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Justifico mi voto, porque a las personas hay que ayudarles, hay que darles una opción y si de este Concejo se les puede brindar una opción, entonces yo lo apoyaría y no regresar a la persona o la solicitud de la persona a puerta.

**REGIDOR GARCÍA OBREGÓN:** Justifico mi voto porque la idea es que la comisión de patente se le instruya a ella, de cómo debería hacer la solicitud formalmente para una posible patentes y eso es lo que anda buscando como lo indicó el regidor Poveda, que si no tienes opción, pero que si no es de la comisión que conoce bien el tema para que se le puede instruir.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Igual manera justifico mi voto, porque consideró que desde el seno de la comisión de patente es que se debe de tomar la determinación.

p) Visto Oficio AML-1307-2020 suscrita por el Lic. Néstor Mattis Williams – Alcalde Municipal; que dice:

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*

En acatamiento al Decreto Ejecutivo N° 40138-MOPT, Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114, (La Gaceta - Alcance 41, del 23 de febrero de 2017), conforme al Artículo 9 que literalmente dice:

"La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio vial municipal.

Estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:

- a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá.
- b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal.
- c) Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos.
- d) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas.

Un representante que será seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del cantón.

- e) Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial.

Cada uno de los miembros propietarios nombrará a un suplente que lo representará en sus ausencias".

Así las cosas, y considerando la necesidad de contar con el nombramiento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad del Cantón Central de Limón, respetuosamente se les insta proceder a designar a:

- Un representante nombrado por el Concejo Municipal.
- Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en Asamblea de estos.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:**

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Yo, quisiera solicitar un breve receso para conversa al respecto.



\*\*\*\*\*

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Se otorga un receso nbreve de 5 minutos.

### **TRANSCURRIDOS LOS MINUTOS SE REANUDA LA SESIÓN.**

**REGIDOR GARCÍA OBREGÓN:** Quiero proponer también, para que la representante del Concejo ante la Junta Vial Cantonal sea la señora Presidenta Lissa Freckleton, quiero proponer su nombre.

**REGIDORA WING CHING:** Propone a la Síndica Cindy Mena Ovares, para que sea como enlace con los demás síndicos de distritos, para coordinar la asamblea a fin de elegir al representante de los Concejo de distritos, el cual o la cual debe de ser elegido por asamblea de los mismos. ¿El plazo para la celebración de esta asamblea?

**SE ACUERDA:** Nombrar a la Licda. Lissa Freckleton Owens – Presidenta Municipal, como la representante del Honorable Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –**

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón e Hidalgo González y Wing Ching.**

q) Aprobada Moción presentada por la Licda. Lissa Freckleton Owens – Presidenta Municipal; que dice:

**MOCIÓN:** Nombrar a la Sra. Cindy Mena Vargas como el enlace para convocar a los Consejos de Distritos, para la elección del representante ante la Junta Vial Cantonal.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –**

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón e Hidalgo González y Wing Ching.**

**ALCALDE MUNICIPAL:** La Asamblea de síndicos no se le puede poner plazos.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Yo quería a modo de solicitud, si Cindy cree que para la sesión del 21 de diciembre puedan tener una respuesta para eso. Sería que la compañera Cindy traiga un nombre o una propuesta antes del 21.

**SÍNDICA MENA VARGAS:** Me reuniré con los compañeros para que todo salga bien, apenas tenga todo agendado les estaré informando porque no puedo comprometerme a tal fecha y la idea es hacerlo lo más pronto posible.

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** La Secretaria les estará ayudando para la realización de la asamblea.

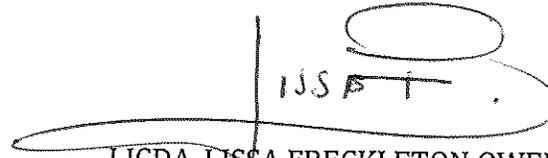
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



\*\*\*\*\*

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN.

  
SHAYRA UPHAN WRIGHT  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
LICDA. LISSA FRECKLETON OWENS  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL